



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

PRINCIPIOS

I.- Garantías

II.1.- Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia

II.2.-Procedimiento de elaboración de las normas de aula y responsables de su aplicación

II.- Normas de convivencia

A.- Reglamento Régimen Interno

II.A.1.- Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa

II.A.2.- Medidas preventivas

II.A.3.- Medidas correctoras de conductas contrarias a las Normas del centro y del aula

II.A.4.- Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

B.- Articulación de la mediación y el arbitraje

II.B.1.- Procedimientos de mediación.

II.B.2.-La configuración de los Equipos de mediación

II.B.3.- La elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje

II.B.4. Actuaciones ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales Bullying _-

III.- Normas de organización

III.1.- Criterios para la asignación de tutorías

III.2.- Criterios para la y elección de cursos y grupos

III.3.- Criterios para la elección del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente

III.4.- Criterios de sustitución del profesorado ausente

III.5.- La organización de los espacios y del tiempo en el centro

III.6.- Las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

III.7.- Los procedimientos de comunicación a las familias

III.7.a.- De las faltas de asistencia a clase de los alumnos

III.7 b .- Protocolo de absentismo escolar

III.7.c.- Autorizaciones o justificaciones para los casos de no asistencia cuando éstos son menores de edad.

IV.- Evaluación y seguimiento

V.- Disposiciones finales.

VI Anexos: normativa

Anexo 1 Semáforo de la convivencia

Anexo 2 Normativa uso dispositivos digitales

VI ; Otros Anexos Protocolos de actuación



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Principios

Las normas de convivencia y funcionamiento de centro pretenden promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y convivencia entre todas las personas que componen la Comunidad Educativa.

Las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF) se elaboran conforme a lo establecido en la siguiente normativa vigente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE).
- Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Dentro del ideario y de los principios educativos, el Centro presta especial atención a la integración social de los alumnos y a su formación integral en todas sus dimensiones incluyendo la transcendente.

Desde esta planificación se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la solidaridad y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto.

Otras finalidades:

- Elaborar un diagnóstico de la situación de la convivencia y mantenerlo actualizado.
- Facilitar instrumentos para mejorar la convivencia entre la Comunidad Educativa.
- Incrementar el compromiso y la participación de las familias en la tarea educativa del colegio.
- Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia de la buena convivencia en el centro.
- Fomentar la educación en valores.
- Actuar de forma preventiva.
- Prevenir comportamientos xenófobos, acoso, conductas agresivas y manifestaciones ideológicas que impliquen empleo de la violencia o apología de la misma.
- Facilitar la mediación.

Las NCOF son un documento marco para el fomento de un clima escolar adecuado en nuestro centro. Se incluye en la Programación General Anual las normas de convivencia y tiene un carácter eminentemente práctico y dinámico: práctico, porque en él se concretan aspectos que funcionan en al día a día con objetivos, actividades y protocolos de actuaciones, metodología, responsables y funciones de los diversos órganos unipersonales o colectivos



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

implicados directamente en la convivencia y dinámico, porque atiende a las nuevas realidades y necesidades que la comunidad escolar especialmente el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/as percibe en materia de convivencia. Este es el motivo por el cual todos los años las NCOF experimentan un proceso continuo de renovación.

Se experimenta su aplicación en el día a día del colegio; se evalúa en la memoria final correspondiente según una serie de indicadores basados en procesos y en resultados, generando nuevas perspectivas y concreciones en el Plan.

Nuestro colegio se rige por un Reglamento de Régimen Interior que forma parte del Proyecto Educativo, elaborado con la participación activa de los representantes de la Comunidad Educativa, aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

Las NCOF se incorporará al Proyecto Educativo del Centro, será coherente con el mismo y con sus principios y fines educativos, y todas las actuaciones previstas así como las revisiones que se lleven a cabo se reflejarán en la PGA. Además recogerá todas las actividades que se programen, dentro o fuera del horario escolar, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia.

Responsabilidades para su control y seguimiento.

- Elaboración, redacción y revisiones del Plan serán realizadas por el Equipo directivo con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por el Equipo directivo, con las aportaciones de la Comunidad Educativa, informado el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar
- Las normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que convive en el aula, coordinados por el tutor/a del grupo.
- Una vez aprobadas, las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director/a general así como los pedagógicos de cada un ad las etapas, las hará públicas procurando su mayor difusión entre la comunidad educativa.

Organigrama funcional.

En el Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia que estará formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo.

Tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios. Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al Equipo directivo, tutores y profesores afectados y Consejo escolar si fuera el caso.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Esta comisión elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los mecanismos de evaluación del Plan de Convivencia en el Colegio Concertado Ntra. Sra. del Rosario, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual, se guiarán fundamentalmente por el Decreto 3/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha.

Se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Anualmente la Comisión de convivencia elaborarán un informe que debe recoger las actuaciones llevadas a cabo, las incidencias producidas en este período y los resultados conseguidos en su intento de erradicación.
- Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se Presentará el director/a Pedagógico a disposición de la inspección educativa.
- El informe deberá constar de:
 - Actuaciones durante el año.
 - Reuniones de carácter interno y asuntos tratados.
 - Actividades realizadas.
 - Incidencias producidas durante el/los trimestres.
 - Procedimientos de intervención con los comportamientos gravemente perjudiciales y conflictivos.
 - Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.
- Así mismo se hará llegar a todos los estamentos colegiales la información necesaria y pertinente para el conocimiento del plan de convivencia y las actuaciones de la comisión de convivencia.

Se establecerán normas de confidencialidad en la transmisión de la información.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

En la medida de lo posible se revisará el Reglamento del centro en lo que el Plan establezca cada año y realizar los anexos pertinentes para ser aprobados

Para empezar, propondremos una modificación en el capítulo de faltas y sanciones, en el sentido de que se establezca que el profesorado, antes de sancionar, utilice recursos educativos que, además de ser un modelo positivo de aprendizaje para los alumnos, reduzca el número de sanciones.

I.1. Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Los responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia son:

La dirección del centro: De acuerdo con la competencia que le atribuye la ley orgánica 2/2006 el artículo 132 es quien propone las medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Claustro de profesores: De acuerdo con la competencia que le atribuye la ley orgánica 2/2006 en los apartados. h, i, j . y el artículo 129 informar de la normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro, conocer la resolución de conflictos e imponer sanciones, velando para que se atengan a la normativa vigente.

El Consejo Escolar: De acuerdo con la competencia que le atribuye la ley orgánica 2/2006 el artículo 127, tiene la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios, y velar para que se atengan a la normativa vigente y proponer medidas que favorezcan la convivencia.

La Comisión de Convivencia Del Consejo Escolar: Constituida por representantes del profesorado, de familias y de personal de administración y servicios y de alumnado en la , misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo . El número de componentes, el procedimiento para su elección y las funciones quedan así definidas:

La comisión tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar cuando sea solicitada, así como la de prevenir, evitar el conflicto y mejorar la convivencia el respeto, así como velar para que se atenga a la normativa vigente.

Deberá elaborar un informe analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia, trasladado al la dirección del Centro y al Consejo Escolar



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

I.2.-Procedimiento de elaboración de las normas de aula y responsables de su aplicación

I.2 Normas Generales en las aulas

La elaboración corresponderá al claustro de profesores de la etapa y serán revisadas al comienzo de cada año escolar. Éstas serán aprobadas por el equipo directivo del centro, así como las modificaciones existentes.

Las normas básicas a seguir en el aula durante el desarrollo de las clases son las siguientes:

1. Los alumnos seguirán las explicaciones del profesor sin interrumpir ni hablar con los compañeros, salvo que el profesor se lo indique.
2. Los alumnos se sentarán en el lugar que determine el profesor. Los agrupamientos de alumnos en la clase (individual, por parejas, en grupos, en círculo, etc.) la determina el profesor.
3. Los alumnos no podrán levantarse del pupitre a no ser que el profesor o la práctica así lo indique.
4. Es obligación inexcusable de los alumnos tratar con el máximo respeto al profesor y compañeros guardando en todo momento las normas básicas de educación y de corrección en el comportamiento.
5. Los alumnos están obligados a realizar las actividades de clase (atender, hacer los ejercicios, leer, resumir, contestar al profesor cuando éste le pregunte, etc.)
6. Los alumnos tienen la obligación de llevar todo el material necesario para el correcto desarrollo de las diferentes materias.
7. No se abandonará el aula durante la clase para acudir a los servicios o a otra dependencia, quedando a juicio del profesorado correspondiente la concesión de cualquier permiso solicitado.
8. Tanto los alumnos como los profesores disponen del tiempo lógico y suficiente para desplazarse de una clase a otra. Hay que tener en cuenta los desplazamientos de los alumnos en concreto después de asignaturas como educación física, música o plástica.
9. Transcurridos cinco minutos desde el aviso para el comienzo de la clase, y si el profesor de la materia o de guardia no han acudido, solamente el Delegado o Subdelegado del grupo tienen el deber de salir del aula para dar cuenta a Jefatura de Estudios o a los profesores de guardia de la falta de profesorado. El resto de los alumnos permanecerán siempre en el aula.
10. Los alumnos que lleguen tarde sin justificación deberán quedarse fuera de clase hasta el comienzo de la siguiente clase, y si se trata de un retraso, será anotado por el profesor para que él mismo lo pueda notificar a las familias. Los retrasos continuos e injustificados se anotarán en el parte de faltas y comunicados en Alexia y serán motivos de amonestación según normativa.
11. Los alumnos al finalizar la última hora dejarán el aula ordenada mediante turnos, para facilitar la labor del personal de limpieza.
12. Los alumnos deberán traer el uniforme que estipula el centro. No se podrán utilizar gorras, viseras, gorros, ni gafas de sol en las clases.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

13. Está prohibido consumir alimentos, chicle y bebidas en el aula y en aquellos lugares no habilitados al respecto.
14. Está prohibido el uso de teléfonos móviles, o cualquier otro dispositivo electrónico en las clases, salvo por indicación expresa del profesorado o por plan de digitalización establecido. Queda totalmente prohibido hacer videos o fotos en todo el centro.
15. Los alumnos deben respetar los bienes tanto del profesor como del resto de compañeros.
16. Los alumnos respetarán el aula y todo lo contenido en ella.
17. Sobre las ausencias de los alumnos:
 - a. La ausencia debe ser justificada en el momento de su reincorporación a clase, bien con justificante médico o con justificante firmado por sus padres utilizando la agenda o Alexia.
 - b. El justificante o la comunicación deben ser recepcionados por el profesor del área o materia y entregado al tutor dentro de los dos días siguientes a su incorporación. En caso contrario se entenderá que la ausencia es injustificada.
 - c. Se entenderá por ausencia justificada las causadas por enfermedad y asunto familiar grave, siempre claramente justificadas.
 - d. los retrasos así como la falta reiterada de asistencia a clase será comunicada por escrito y comunicación de apercibimiento a las familias y en caso de que sean continuadas se procederá a la apertura de un expediente de absentismo escolar, poniéndose en comunicación de la inspección educativa y los servicios sociales .
 - e. Debe asistir a las pruebas obligatorias establecidas con fecha previa. Si no lo hace será fundamentalmente por causa médica o asunto familiar grave, con una justificación que explique con claridad el motivo de la ausencia. En ese caso el profesor le realizará el examen a su vuelta y siempre después de haber presentado el justificante. En caso contrario el profesor no está obligado a realizar una nueva prueba y el alumno perderá la convocatoria.

II.5. Normas de aula del curso

La elaboración se hará al comienzo del curso, cada uno de los grupos de alumnos en la clase de tutoría elaborará a partir de las normas generales de aula, las normas específicas de su aula para ese curso. Se trata de que discutan y valoren las normas, y que lleguen al compromiso del respeto de las normas establecidas por ellos, como marco imprescindible para la convivencia.

En las primeras sesiones de tutoría, el Orientador/a junto con el tutor/a prepararán la actividad de tutoría para la elaboración de estas normas.

Los delegados deben comprometerse a la vigilancia de las mismas y su cumplimiento para posibilitar la convivencia entre sus compañeros



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

III. Normas de convivencia

A.- Art. Reglamento Régimen Interno

III.A.1.- Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa

Tal como se expone en el artículo 8 del capítulo 1 de la Ley 7/2010 de 20 de julio de Educación de Castilla-La Mancha el alumnado es el protagonista del proceso educativo, agente activo de su propio aprendizaje y destinatario fundamental de las enseñanzas, programas, actividades y servicios del sistema educativo reconociendo que, es el esfuerzo del alumno conjuntamente con el del profesorado y las familias, el requisito principal para el éxito educativo.

Todos los alumnos del colegio Ntra. Sra. del Rosario, según recoge el art. 9 de la Ley 7/2010, tienen los mismos derechos de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la ley 8/1985 de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación, sin más distinción que su edad y el nivel de enseñanza que estén cursando.

A.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos son los principales protagonistas de su propio crecimiento personal y espiritual, interviniendo activamente en la vida del Centro según las exigencias de la edad, y asumiendo responsabilidades proporcionales a su capacidad. Los alumnos tienen el derecho y el deber, según los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha, de participar y colaborar en los términos que se establezcan reglamentariamente en la vida del centro a través de sus representantes elegidos democráticamente. Esta participación y colaboración se centrará en la estimulación de la mejora de la convivencia y el aprendizaje, a través de mecanismos y estructuras adecuadas a su edad, a su desarrollo educativo y personal, y mediante el aprendizaje cooperativo y de ayuda entre iguales. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones para que esta colaboración tenga un adecuado reconocimiento.

Tal como se expresa en el **título VII**, en los **artículos del 74 al 77 del Reglamento Orgánico de Centros del R.D 83/1996 del 26 de Enero**, en los que se regulan los órganos de participación y coordinación de alumnos a través de los Delegados y Subdelegados y de la Junta de Delegados, se establece que:

Art. 16. Derechos.

El alumnado tiene derecho a¹:

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, integridad y dignidad personales.
2. La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
3. Recibir orientación educativa y profesional.
4. Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación

¹ Art. 5 de la LODE, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.

5. El respeto a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, sus convicciones morales y su orientación sexual, de acuerdo con la Constitución.
6. La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
7. Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del Centro.
8. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
9. Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
10. La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
11. Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales
12. Ejercer su derecho de asociación y reunión en el Centro, en los términos legalmente previstos.
13. Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente documento, en las tomas de decisiones que les afecten.
14. Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
15. Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del Centro:

- *Todos los alumnos/as tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y su gestión.*
- *Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a sus representantes directos en el Consejo Escolar y a los Delegados de grupo en los términos previstos en la legislación vigente.*
- *Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.*
- *Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.*
- *Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos/as, de acuerdo*



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

con la Dirección y jefatura de estudios.

Art. 17. Deberes.

El alumnado está obligado a:

1. Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades² y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las escolares y complementarias gratuitas.
2. Seguir las directrices del Equipo directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
3. Respetar la autoridad y orientaciones del Equipo directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
4. Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
6. Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.
7. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
9. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
10. Aquellos otros deberes que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro³⁻⁴.
11. Aquellos otros establecidos en el presente Reglamento, especialmente en el Art. 10.

Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia

1.- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2.- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3.- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4.- Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres

² LOE Art. 6 ,4, a, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).

³ LOE Art. 124 1 y 2, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).

⁴ Pueden incluirse tanto en el RRI como en el plan y normas de convivencia cuestiones relativas a la uniformidad, uso de móviles y TIC, etc.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5.- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6.- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7.- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

A.3. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Tal como expone el artículo 22 de la Ley 7/2010 la familia es una parte esencial del proceso educativo y actuando en colaboración con el profesorado son agentes básicos para la mejora de la educación. De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007 de 8 de marzo de Participación Social en la Educación y lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, los padres y madres y los tutores o tutoras legales tienen derecho a participar en el modelo de educación de sus hijos o pupilos, a asociarse en defensa de sus derechos y a participar en el gobierno de los centros a través de los órganos establecidos como tales. En este sentido, los padres/madres/tutores legales podrán participar en la vida del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar o a través de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA)

Art. 25. Elección de Centro.

Por el hecho de haber elegido el Centro, las familias de los alumnos expresan la aceptación y el respeto de su Carácter Propio, y están de acuerdo con el tipo de educación que imparte.

A.4. DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Según el artículo 24 de la Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha las familias tienen derecho a la educación de sus hijos o pupilos, y a que éstos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Tienen derecho a la libre elección de centro, de ahí la elección de éste, al conocimiento y la participación en el proyecto educativo y las normas que regulan la vida en el centro, al conocimiento de los criterios de evaluación y la opinión sobre las decisiones que afecten al progreso académico de sus hijos e hijas o pupilos, y a la información personal sobre su evolución educativa y su rendimiento académico.

Los derechos de las familias recogidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985 de julio reguladora del Derecho a la Educación son modificados por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación en la que se establecen los derechos de los padres/madres/tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

Art. 26. Derechos.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

1. Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el proyecto educativo del Centro.
2. Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
3. Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
4. Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
5. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
6. Ser atendidos por los profesores del Centro en los horarios y por los cauces establecidos.
7. Participar en la organización y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
8. Formar parte de la Asociación de Madres y Padres, y participar en las actividades que organice.
9. Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
10. Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente⁵.

Art. 27. Deberes.

Los padres o tutores están obligados a:

1. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - a) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - b) Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - c) Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - d) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - e) Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - f) Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
 - g) Informarán al Equipo directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del Centro.

⁵ Art. 4.1 de la vigente Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- h) Adoptarán las medidas necesarias con relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores, reguladas en este reglamento.
- i) Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del Centro.
2. Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
 3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
 4. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
 5. Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
 6. Acceder al Centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.
 7. Participar en las actuaciones previstas en el plan de convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
 8. Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.
 9. Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
 10. Cuantos deberes les sean exigibles en la legislación vigente²³.

Art. 39. Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:
 - a) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.
 - b) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
 - c) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
2. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señaladas en el Art. 9 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento
3. Las Asociaciones a que se refiere el número anterior tendrán derecho a:
4. Establecer su domicilio social en el Centro.
5. Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
6. Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular del Centro. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
7. Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
8. Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
9. Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
10. Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
11. Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

12. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señaladas en el art. 10 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 40. Delegados de padres y de alumnos.

Los alumnos y los padres o tutores podrán elegir democráticamente a sus delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.

A.5. ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES

Los padres, madres y/o tutores legales de los alumnos matriculados en el Colegio Ntra. Sra del Rosario tienen el derecho crear asociaciones tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley 7/2010. Asimismo, el centro educativo propiciará la creación y colaboración con dichas asociaciones con el fin de trabajar juntos en la mejora de la educación de los alumnos y en los términos que establece el artículo 29 de la Ley 7/2010.

Dichas asociaciones de padres, madres y tutores legales se regirán por el R.D 1533/1986 11 de Julio y la normativa especificada en el Título VIII, Art. 78 del R.O.C. Por tanto, dichas asociaciones podrán:

- a. Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b. Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del colegio que consideren oportuno.
- c. Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d. Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo.
- e. Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f. Elaborar propuestas para la posible revisión y/o modificación del reglamento de régimen interior.
- g. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h. Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i. Tener acceso al proyecto educativo.,
- j. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k. Fomentar la colaboración entre todos.

Además, según el artículo 27 de la Ley 3/2007 de 8 de marzo de Participación Social en la Educación los fines de las Asociaciones de madres y padres son:

1. Informar a las madres y los padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la asociación.
2. Promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
3. Asesorar a las familias, de forma individual o colectiva, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas, prestando especial atención a aquellos asociados cuyos hijos tengan necesidades educativas derivadas de la capacidad personal, la problemática social o de salud.
4. Fomentar en las familias el desarrollo de actitudes y valores cristianos, éticos, solidarios, democráticos y participativos, así como acciones que posibiliten el desarrollo de actitudes de



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

colaboración, respeto mutuo y búsqueda de consenso en el seno de las comunidades educativas.

5. Promover, dinamizar y facilitar la participación y la colaboración de las familias con el centro docente para contribuir al buen funcionamiento del mismo y fomentar la práctica del acuerdo y el consenso en la toma de decisiones.
6. Colaborar con el centro educativo y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del proyecto educativo.
7. Representar a las personas asociadas, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las administraciones locales, asociaciones de alumnos y alumnas y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
8. Velar por los derechos de los padres y madres en todo lo que concierne a la educación de sus hijos, en el ámbito escolar.
9. Participar en los órganos de gobierno del colegio que contemple la legislación y el RRI propio del mismo y vigente.
10. Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del colegio así como informar y de la participación en el centro de la cuota voluntaria, así como la efectiva igualdad de derechos de todo el alumnado, sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, raza o sexo.
11. Cualesquiera otros que en el marco de la normativa vigente les asignen sus propios estatutos.

A6 Profesores.

Art. 19.

Los profesores constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa, y desempeñan un papel decisivo en la vida del Centro. Comparten la responsabilidad global de la acción educativa del mismo juntamente con el resto de sectores de la Comunidad Educativa. Ellos son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de sus respectivas etapas, áreas y materias, orientan y ayudan a los alumnos en el proceso educativo y complementan así la acción formativa de las familias.

Art. 20. Derechos.

El profesorado tiene derecho a:

1. Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupe, el currículo y la propuesta educativa del Centro.
2. Su formación permanente.
3. Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
4. Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el seminario correspondiente.
5. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
6. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
7. Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los Equipos educativos que imparten clase en el mismo curso.
8. Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
9. Celebrar reuniones en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente y sin afectar al normal desarrollo de la actividad laboral y docente.
10. Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

Art. 21. Deberes.

1. El profesorado está obligado a:
 - a. Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
 - b. Promover y participar en la actividad general del Centro, incluyendo las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual.
 - c. Contribuir a que las actividades del Centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
 - d. Cooperar activamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las programaciones de Etapa.
 - e. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
 - f. Elaborar la programación de aula.
 - g. Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado conforme a lo establecido en las Programaciones de Etapa.
 - h. Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos, las familias y los compañeros.
 - i. La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje en todos los aspectos de su formación educativa, académica y profesional, incluyendo las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas, colaborando, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - j. Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
 - k. Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, conforme al plan de convivencia del Centro y favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
 - l. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
 - m. Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
 - n. Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
 - o. Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el Centro.
 - p. Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.
 - q. Conocer y cumplir el código ético del Centro.
 - r. Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.
 - s. Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.
 - t. Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el Centro determine.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

- u. Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- v. Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.
- w. Aquellos otros establecidos en el presente Reglamento, especialmente en el Art. 9.
- x. Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Ley de autoridad del profesorado. Ley 3/2012, de 10 de mayo JCCM [2012/7512]

Es creciente la sensibilización de la sociedad en la necesidad de transformar el sistema educativo reforzando la autoridad del profesor para luchar contra el fracaso escolar, mejorar la calidad de la enseñanza y formar personas capacitadas para el mundo profesional. A todo ello, hay que sumar la preocupación, cada vez más patente, de las familias por los problemas de la educación y sus consecuencias, especialmente en los últimos tiempos, debido al clima de dificultades para los más desfavorecidos que la crisis económica está poniendo de manifiesto.

Al mismo tiempo, también entiende que el ejercicio de la enseñanza-aprendizaje de calidad sólo puede darse en un ámbito de respeto mutuo entre el docente y el alumnado y eso, en ocasiones, es difícil debido a la falta de respeto hacia aquél por parte de algunos miembros de la comunidad educativa. Por tanto, el aprendizaje sólo puede adquirirse en un clima de trabajo respetuoso hacia el profesorado y hacia el resto del alumnado en un ámbito de convivencia positiva.

La presente ley reconoce como autoridad pública a los directores, miembros del equipo directivo y docentes de los centros públicos, concertados y privados, gozando todos ellos del principio de presunción de veracidad en sus declaraciones escritas, respecto de los hechos con trascendencia disciplinaria, así como de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta ley reconoce como autoridad institucional la figura del docente y lo convierte en el soporte primordial de una enseñanza-aprendizaje de calidad en Castilla-La Mancha, al mismo tiempo que pretende elevar su prestigio social y laboral en todo el sistema educativo y, más allá de estos límites, también ante el conjunto de la sociedad.

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta ley tiene por objeto reconocer la autoridad del profesorado no universitario y establecer las condiciones básicas de su ejercicio profesional.
2. Esta ley será de aplicación a los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, debidamente autorizados, que imparten alguna de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. A los efectos de esta ley, tendrán también la consideración de centros educativos los espacios ubicados en centros hospitalarios, centros de reforma de menores y los centros penitenciarios donde se imparten alguna de las enseñanzas relacionadas en el apartado anterior.
4. Esta ley será de aplicación al profesorado de los centros docentes educativos públicos comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y dependiente de la Consejería con competencias en materia de educación y de las administraciones locales y al profesorado de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que imparten alguna de las enseñanzas enumeradas en el apartado 2.
5. El ámbito escolar establecido en esta ley se entenderá no sólo referido al propio centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

Artículo 2. Principios generales.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Los principios generales que inspiran esta ley, en el marco general del derecho a la educación recogido en el artículo 27.1 de la Constitución Española, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 7/2010, de Educación de Castilla-La Mancha son:

- a) El derecho al estudio, como derecho inherente a la persona en nuestra sociedad.
- b) La generación de un sistema para hacer efectivo el derecho al estudio, de tal manera que el alumnado, en el ejercicio de las libertades concretas, alcance el desarrollo de la persona en condiciones técnicas y didácticas adecuadas.
- c) La idea de la escuela como centro de desarrollo y formación de personas capacitadas socialmente para el futuro.
- d) El derecho a enseñar que tiene como protagonista al docente y el deber al aprendizaje que tiene como figura al alumnado.
- e) El respeto a la dignidad del docente y a su profesión.
- f) La convivencia democrática, en el centro y en las aulas como instrumento necesario para facilitar una enseñanza de calidad.
- g) Evitar la violencia, el acoso y el fracaso escolar.
- h) La importancia de fortalecer la profesión del docente como imprescindible en la formación de ciudadanos responsables.
- i) La oportunidad de facilitar la convivencia en las aulas, la relación entre docentes y la cooperación con las familias.

Artículo 3. Derechos del profesorado.

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

Capítulo II

Protección jurídica del profesorado

Artículo 4. Autoridad pública.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

1. El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En los centros docentes privados concertados, la condición de autoridad de su profesorado quedará limitada al ámbito interno y disciplinario de las relaciones entre este y el alumnado. (RRI)

Artículo 5. Presunción de veracidad.

1. Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.

2. En los centros docentes privados concertados, para ser efectiva dicha presunción de veracidad, deberá preverse en sus reglamentos de régimen interior.

Artículo 6. Asistencia jurídica y cobertura de responsabilidad civil.

1. La Consejería con competencias en materia de educación proporcionará asistencia jurídica al profesorado que preste servicios en los centros educativos públicos dependientes de esta en los términos establecidos en la Ley

4/2003, de 27 de febrero, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Esta asistencia se prestará al profesorado de los centros privados concertados en los términos en que se desarrolle reglamentariamente.

3. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción.

4. Asimismo, la Consejería con competencias en materia de educación adoptará las medidas oportunas para garantizar al profesorado de los centros educativos públicos dependientes de esta una adecuada cobertura de la responsabilidad civil como consecuencia de los hechos que se deriven del ejercicio legítimo de sus funciones.

Artículo 7. Responsabilidad y reparación de daños.

1. Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.

2. En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

3. En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de la persona titular de la dirección del centro educativo público y por la titularidad del centro en el caso de centros privados concertados, en el marco de lo que dispongan las normas de convivencia, funcionamiento y organización de los centros, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos y con una especial consideración a las agresiones que se produzcan en los centros de educación especial, debido a las características del alumnado de estos centros.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

4. La persona titular de la dirección del centro educativo público o del centro privado concertado comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.
5. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá la homogenización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.

Capítulo III

Medidas de apoyo al Profesorado

Artículo 8. Protección y Reconocimiento.

La Consejería con competencias en materia de educación adoptará las medidas de protección y reconocimiento siguientes:

- a) Favorecer en todos los niveles educativos el reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro, con la consideración del desarrollo de funciones-tareas que no son propias de su profesión.
- b) Premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado a lo largo de su vida profesional.
- c) Crear una unidad administrativa con las funciones de atención, protección, asesoramiento y apoyo al profesorado en todos los conflictos surgidos en el aula o centro educativo y en las actividades complementarias y extraescolares.
- d) Formar e informar al docente en autoridad: principios, derechos y protección jurídica.
- e) Fomentar, conjuntamente con la Consejería competente en materia de asuntos sociales, el desarrollo de un protocolo de custodia de menores en el ámbito educativo.
- f) Establecer un protocolo de actuación aplicable a los centros docentes cuando se produzcan hechos tipificados en esta ley.
- g) Promover el establecimiento de una carrera docente que dé satisfacción a las legítimas aspiraciones y expectativas profesionales del profesorado.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

II.A.2.- Medidas preventivas

II A.2.Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.
2. El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
3. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales (Dpto de Orientación) que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
4. El Consejo Escolar, a través de los informes de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

II.A.2.1. Programa de acogida y de conocimiento de normas.

OBJETIVO:

Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos y a los padres y en general a la comunidad educativa.

ACTIVIDADES:

- Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir el centro y el aula, en especial acogida de nuevos alumnos y padres tanto a nivel individual como grupal.
- Reunión con los padres y profesores al comienzo de curso.
- Entrega de tríptico informativo que elabora el centro el que figuren las normas de convivencia del mismo.

Esta acogida y conocimiento de normas tendrá lugar al comienzo de curso (meses de Septiembre – Octubre) y se realizará la evaluación de la misma al finalizar la actividad para comprobar el grado de conocimiento de las normas del centro por parte de alumnos y padres.

Actividades favorecedoras de la relación familia / centro.

OBJETIVO:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.

ACTIVIDADES:

- Elaboración y distribución, al comienzo del curso, para las familias de un tríptico informativo sobre el Centro (Servicios Educativos, instalaciones, PEC, equipo de profesorado, valores a potenciar etc.).
- Información a la familia de cualquier modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios.
- Entrega al comienzo de curso a las familias de la siguiente documentación:
 - Síntesis del Proyecto Educativo.
 - Normas de la Clase y sus consecuencias si se incumplen.
 - Libros y materiales a comprar.
 - Equipo de profesorado.
 - Fechas de reuniones grupales con el tutor/a y horario de visita individual.
 - Actividades programadas que se van a realizar durante el curso con alumnos y con toda la comunidad educativa.
- Proponer e impulsar la creación y asistencia de las familias a la **Escuela de Padres**.
- Mantener reuniones informativas padres y tutores al menos una vez al trimestre.

Actividades que sensibilicen frente al acoso entre iguales.

OBJETIVO:

- Concienciar a los alumnos de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.
- Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el centro.
- Aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos.

ACTIVIDADES:

- Tutorías individuales con los alumnos a lo largo del trimestre (Tutor).
- Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que afecte a la convivencia del centro. (Profesor/a - Tutor – Jefe Estudios – Equipo Directivo).
- Celebración del Día de la Paz (30 de Enero por todo el Centro).
- Actividades programadas en el P.A.T.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

II.A. 2.2. Actividades de sensibilización de la igualdad entre hombres y mujeres.

OBJETIVO:

Coordinar charlas sobre temas formativos e informativos.

ACTIVIDADES:

- Encuentros formativos para padres encuadrados dentro de la Escuela de Padres.
- Participación en las actividades programadas desde el Centro de la Mujer de la localidad.

III.A.2.3. Medidas de carácter organizativo (vigilancias en espacios de riesgo: patio, entradas y salidas, cambios de clase, etc.).

- Las vigilancias en el patio se realizarán siempre como mínimo por dos profesores y en la mayoría de los casos serán profesores/as tanto en Educación Infantil, como Educación Primaria como en Educación Secundaria. Los profesores/as que no tengan vigilancia en el patio estarán de guardia para que ningún alumno/a permanezca durante el tiempo de recreo en los pasillos o aulas u otros lugares de no permanencia sin permiso.
- La puerta se abrirá diez minutos antes de la hora de entrada y se cerrará diez minutos después. Así mismo, a la hora de la salida se abrirá diez minutos antes.
- En la medida de lo posible los cambios de clase se realizarán cuando el profesor de la siguiente clase esté esperando en el pasillo para evitar que los alumnos estén solos el menor tiempo. Se procurará terminar puntualmente las clases.
- Las bajadas y subidas al recreo se realizarán puntualmente y con orden, para evitar molestias a los alumnos de otras etapas que estén trabajando en clase en esos momentos.
- Las puertas del centro permanecerán cerradas durante el desarrollo de la actividad docente, los alumnos que tengan que ausentarse o llegar más tarde, deberán venir acompañados de sus padres o traer un aviso y justificación para su ausencia en el caso de la etapa de secundaria.

III.A.2.4.- Medidas de prevención en las aulas.

1.- Mantener un trato respetuoso. Cuidar los buenos modales y el lenguaje correcto con los compañeros, profesores y resto del personal del centro.

2.- Ser responsable con el trabajo diario: asistencia a clase, puntualidad en las entradas y salidas de recreos, evitar escándalos en las bajadas a los mismos, no salir del centro en horas lectivas.

3.- Cuidar el aseo, la imagen personal y la UNIFORMIDAD.

4.- No permanecer en los pasillos durante los cambios de clase ni durante los recreos.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- 5.- No fumar en ningún lugar del centro.
- 6.- No falsificar documentos académicos.
- 7.- Tolerar y respetar a los demás, teniendo en cuenta su personalidad, integridad física y moral.
- 8.- Mantener limpia el aula, pasillos y patio, permitiéndose comer solamente en el patio.
- 9.- Tener una actitud positiva ante las llamadas de atención, avisos y correcciones que se efectúen.
- 10.- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro, evitando cualquier deterioro de las mismas.
- 11.- No usar ni tener en el centro, teléfonos móviles, audiovisuales, reproductores de sonido, o cualquier aparato electrónico de música, imagen o sonido, salvo por indicación expresa del profesor o dentro del proyecto de digitalización del centro.
- 12.- Respetar las convocatorias ordinarias y extraordinarias de exámenes, propuestas por el centro.
- 13.- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- 14.- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- 15.- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- 16.- Respetar las normas de clase: pedir la palabra para intervenir, trabajar en silencio, escuchar al resto del grupo.

III A.2.5. Se consideran conductas contrarias a la convivencia además de las recogidas en las medidas preventivas arriba citadas, las tipificadas en el art. 22 del decreto de convivencia) Revisado, modificado y aprobado por el C. Escolar del Centro.

- a) las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- b) Los actos de indisciplina y la desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar, e insultos agresiones entre compañeros.
- c) La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d) La interrupción del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad

II.A.3.- Medidas correctoras de conductas contrarias a las Normas del centro y del aula



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

II.A.3 Medidas de intervención.

Según el Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula y atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- A) Dentro del recinto escolar
 - B) Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares
 - C) En el uso de los servicios complementarios del centro y de la comunidad educativa.
- Así mismo se tendrá en consideración aquellas que aunque se realicen fuera del centro incluso fuera de horarios lectivos, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar o con la comunidad educativa

Las medidas de intervención serán las siguientes:

II.A.4 Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia (Art. 24 del citado Decreto) Revisado, modificado y aprobado por el C. Escolar del Centro.

- a) La restitución de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
- d) La realización de tareas escolares, o actividades alternativas, como la mejora cuidado y conservación de espacios del centro, en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado a determinar y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.
- e) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, según se determine, durante un periodo que no podrá ser superior a tres meses. (1)

(1)Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, según se determine hasta la finalización del expediente durante el curso escolar.

Para la aplicación de estas medidas se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 y las condiciones de graduación señaladas en el artículo 20 del decreto de convivencia.

Se tendrán en cuenta art. 19:

- El nivel de etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
- La proporcionalidad de las medidas correctoras con la gravedad de la conducta que se quiere modificar, además de contribuir con la mejora del proceso educativo. En este caso deben tener prioridad las que conllevan comportamientos positivos de reparación y de compensación .
- No se pondrán medidas que atenten contra la integridad física y la dignidad
- El alumno no puede ser privado de su educación obligatoria, no obstante cuando se den las circunstancias y condiciones de conductas contrarias y sobre todo gravemente perjudiciales se podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula y del centro, y la suspensión temporal de la asistencia al mismo.

Se tendrá en cuenta para la graduación de la medida correctora art. 20.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Como atenuante de la gravedad:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición por convicción propia de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de actividades del aula y del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones de compensación del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación

Como agravante

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad asociados a comportamientos discriminatorios.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física y moral y su dignidad.
- El no reconocimiento de una conducta incorrecta.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las conductas realizadas colectivamente.

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:

- Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c)
- El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d).

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

En casos excepcionales, por límite de tiempo, necesidad u otras causas determinadas, la decisión e imposición de las medidas correctoras, una vez informada la familia, podrá ser tomada a nivel preventivo, por la dirección del centro de forma inmediata y según proceda, hasta que se redacten las notificaciones y se realicen las reuniones con los órganos colegiados que se estime oportuno para la notificación e imposición de las mismas. Siempre y según los casos, buscando en todo momento evitar perjuicios a las partes y buscando el mantener la convivencia escolar en el centro

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de autoridad del Profesorado de JCCM **Ley 3/2012, de 10 de mayo**

Al profesorado se le reconocen los derechos de :

Mantener el orden y la disciplina en el aula para que facilite la tarea de enseñanzas .así como tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se occasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza aprendizaje

A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

II.A.4.- Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

II.A.4. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia además de las recogidas en las medidas preventivas arriba citadas, las tipificadas en el . art. 23 del decreto de convivencia Revisado, modificado y aprobado por el C. Escolar del Centro

- a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b) Las injurias u ofensas graves contra profesores, alumno u otros miembros de la comunidad escolar.
- c) El acoso o violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente las que tengan una implicación hacia las personas más vulnerables de la comunidad educativa, por sus características personales económicas, sociales y educativas.
- e) La suplantación de la identidad, sustracción o falsificación de documentos y materiales académico del centro.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente de las dependencias del centro, o posible sustracción de su material o de las pertenencias y objetos de los profesores alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Exhibir símbolos racistas que inciten a la violencia o emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos, así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h) La reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia impuestas con anterioridad. La acumulación de tres faltas contrarias implicaría una conducta gravemente perjudicial.
- i) El incumplimiento de alguna o algunas de las medidas correctoras impuestas con anterioridad

II.A.4.1- Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 26 del citado Decreto) Revisado, modificado y aprobado por el C. Escolar del Centro.

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un período que no podrá ser superior a tres meses (1).
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período que **no podrá ser superior a quince días (1)** lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o tutor establecerá un **plan de trabajo** con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. **En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.**

(1)Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

e) El cambio de Centro, propuesto por el director/a a la Delegación Provincial de Educación, de un alumno por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo y que afecten al proceso de escolarización del alumno o al de su entorno.

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificará a la familia.

En casos excepcionales, por límite de tiempo u otras causas determinadas, la decisión e imposición de las medidas correctoras, una vez informada la familia, podrán ser tomadas a nivel preventivo, por la dirección del centro de forma inmediata y según proceda, hasta que se redacten las notificaciones y se realicen las reuniones con los órganos colegiados que se estime oportuno para la notificación e imposición de las mismas.

Siempre y según los casos, buscando en todo momento evitar perjuicios a las partes y buscando el mantener la convivencia escolar en el centro.

II.A.4.2 El órgano competente para imponer las medidas correctoras.

1) Las medidas correctoras de las **conductas contrarias a la convivencia** podrán ser impuestas **por delegación del director/a** del centro por:

Profesor/ del centro, según tipificación.
Profesor/a de área del grupo
Tutor/a del grupo

2) Las medidas correctoras de las **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** serán adoptadas por el director/a de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia para la inclusión en el informe anual.

III.A.4.3. La responsabilidad de los daños

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Quienes sustraigan bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído o el coste económico del mismo.

Los alumnos y en su caso lo padres o tutores legales de los alumnos, serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

En el caso de cometerse una falta considerada penal, será el/la director/a quien comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial, las conductas que pudieran ser constitutivas de este delito, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

III.A.4.4. La prescripción de las faltas

Según decreto de convivencia las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido un mes desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben por el trascurso de un plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

En el cómputo de estos plazos establecidos de excluirán los períodos vacacionales estipulados en el calendario escolar de la Delegación Provincial de Educación.

Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, que determine la dirección con el VºBº de la Comisión de Convivencia hasta la finalización del expediente.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

II A 5..-PROCEDIMIENTO GENERAL (art 28)

1. Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
2. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas

II.A.6. RECLAMACIONES.(art 29)

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

III.A.7.- RESPONSABILIDAD PENAL.(art.33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables. Por ejemplo, aquí con la actual ley de consumo de tabaco en espacios públicos está bien claro lo que tenemos que hacer con alumnos que pillamos fumando.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

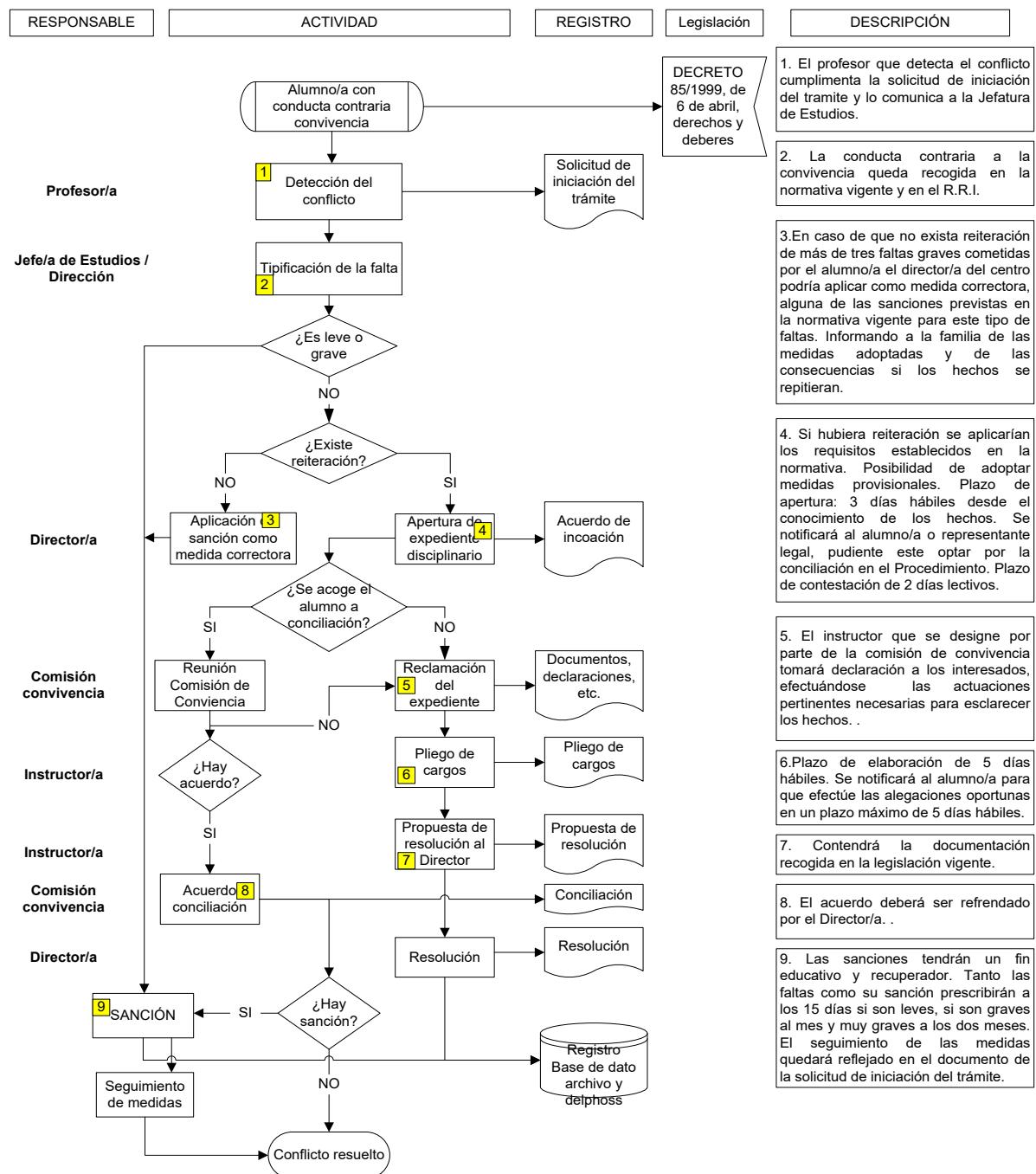
13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026





NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

B.- Articulación de la mediación y el arbitraje

II.B.1.- Procedimientos de mediación.

II.B.1.PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

II.B.2. Principios de la mediación escolar.

La mediación escolar se basa en los principios siguientes:

- a. La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b. La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.
- c. El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.
- d. El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- e. La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

II.B.3. PROCESO DE MEDIACIÓN

El proceso de mediación, que interrumpe cualquier otro procedimiento administrativo del centro, abierto al alumno o alumna, con el mismo objeto, se puede iniciar a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se trate de parte interesada o de una tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente. Dicha aceptación exige que éstas asuman ante la dirección del centro y, en el caso de menores de edad, las madres, los padres o tutores, el compromiso de cumplir el acuerdo al que se llegue.

Las personas mediadoras deberán convocar un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y/o reparación a que quieran llegar.

Si el proceso de mediación se interrumpe o finaliza sin acuerdo, o si se incumplen los pactos de reparación, la persona mediadora debe comunicar estas circunstancias al director o directora del centro para que actúe en consecuencia.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

II.B.4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En el caso de que el **Centro cree el aula de convivencia**, deberá desarrollar y hacer explícitos, los siguientes aspectos:

a) Finalidades y objetivos del aula de convivencia.

El A. C. es un espacio de reflexión para el/la alumno/a, que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, para con su profesor/a y/o sus compañeros/as.

Finalidades:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
3. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

Objetivos generales:

1. Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
2. Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
3. Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
4. Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

Objetivos específicos:

1. Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
2. Valorar las causas de la expulsión del aula.
3. Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
4. Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.
5. Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría de Mediación y el Departamento de Orientación.
6. Mantener relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
7. Ayudar al profesor a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
8. Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor.
9. Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

b) Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia por considerar que la aplicación de esta medida pueda servir para mejorar su conducta.

1. Criterios. A las aulas de convivencia podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del mencionado Decreto, 3/2008 se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. En este caso es conveniente estudiar las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado al que se le han impuesto tal corrección o medida disciplinaria así como: tipo de falta cometida, reincidencia, atenuantes,... y, en consecuencia, valorar de qué forma se da



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

una mejor respuesta a los principio generales de las correcciones y las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 17 del citado Decreto.

2. Las condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia son:

- Que el alumnado cumpla el perfil.

Que se cumpla el proceso de derivación al Aula de Convivencia.

Procedimiento de derivación al Aula de Convivencia.

- La decisión de atender al alumnado en el aula de convivencia, corresponde al Director/a del Centro y se llevará a cabo mediante la correspondiente resolución. (
- Dicha resolución se comunicará a los padres y/o representantes legales del alumno/a. Posteriormente, se dará trámite de audiencia al alumno/a, y en caso de ser menor de edad, a sus representantes legales.
- Paralelamente se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia la resolución de derivación adoptada. La Comisión de Convivencia será informada del seguimiento del alumno/a por parte del coordinador del aula.
- La resolución contendrá los siguientes extremos:
 - Número de días que el alumno/a será atendido en el aula de convivencia.
 - Número de horas lectivas y no lectivas al día, que deberá permanecer en la misma.
 - Las actividades formativas que realizará.

d) Criterios pedagógicos establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para la atención educativa del alumnado atendido en el aula de convivencia y programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

Las actividades que se llevarán a cabo en esta aula de convivencia se desarrollarán a partir de las necesidades detectadas, atendiendo a los siguientes **criterios pedagógicos**:

1. Proceso de autorreflexión,
2. La mejora del autocontrol,
3. Disminuir dificultades de aprendizaje y
4. Adquirir habilidades sociales que permitan la modificación de conducta.

Entre las actividades propuestas por el Departamento de Orientación pueden utilizarse los materiales como :

- Anexo 4: Ficha de Auto-observación
- Anexo 5: Materiales para conocer y mejorar los sentimientos
- Anexo 6: Materiales para el auto-conocimiento

Según el número de alumnos/as que se encuentren en el aula de convivencia (estimamos que no debe ser superior a OCHO si se quiere realizar un tratamiento o seguimiento individualizado) y sus necesidades, se podrían implementar algunos talleres formativos, como por ejemplo los siguientes:

1. Taller de habilidades sociales
2. Taller de reparación.
3. Taller de escucha.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

e) Ubicación, Horario de funcionamiento del aula de convivencia y profesorado del centro y demás personas encargadas de su funcionamiento que, en caso de ser horario no lectivo, será de modo voluntario.

Cada centro determinará en este apartado los siguientes aspectos:

- 1/ Ubicación del aula de convivencia.
- 2/ El Horario de funcionamiento del aula de convivencia, algo que puede ir desde todos los días de la semana, todas las horas lectivas, hasta algunos días a la semana unas horas concretas, e incluso fuera del horario lectivo...
- 3/ El/a Coordinador/a del aula de convivencia. Es el último responsable del funcionamiento del aula, ha de coordinarse con el profesorado que atiende dicha aula, con el Departamento de orientación, con los/as tutores/as de los alumnos atendidos en dicha aula e informar a la comisión de convivencia de su marcha.
- 4/ Profesorado que atenderá el aula de convivencia. Estableciendo un planning de horas.

f) Funcionamiento del aula de convivencia y materiales didácticos a emplear en ella.

El Aula de convivencia contará con la siguiente documentación:

1. **Ficha para control de asistencia del alumnado.**
2. **Comunicación a la familia.**
3. **Comunicado a la comisión de Convivencia**
4. **Calendario de alumnos.**
5. **Materiales para el Aula:**
 - a) Fichas de **AUTO-OBSERVACIÓN Y COMPROMISO (I, II Y nuevo COMPROMISO).**
 - b) **Material para Conocer y mejorar los sentimientos.**
 - c) **Materiales para el Auto-conocimiento.**
6. **Cuestionario Evaluación Aula de Convivencia.**

Pasos a seguir en el funcionamiento del Aula:

1. El/a alumno/a es enviado al Aula con el informe correspondiente del profesor/a (**Ficha para el control de asistencia del alumnado**, quedando la parte inferior para cumplimentar por el profesor que en esa hora está en el aula de Convivencia, indicando las observaciones pertinentes (tipo de materiales que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc...))
2. Se entrega al alumno la **ficha de auto-observación** explicándole previamente el sentido de ésta y aclarando las cuestiones que incluye.
3. Una vez completada la ficha del punto 2 intentamos reflexionar con el alumno sobre lo que allí se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí.
4. Le pasamos los cuestionarios incluidos en los materiales para **conocer y mejorar los sentimientos**, eso sí, de uno en uno y haciendo la reflexión correspondiente una vez finalizados con el objetivo de que según lo que responde se muestra imprescindible un cambio de actitud. Tanto en éstos como en los siguientes, se pretende que se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo. Usemos este planteamiento.
5. Basándonos en la información incluida en la **Ficha para el control de asistencia del alumnado** y la **ficha de auto-observación**, podemos conocer qué materiales para el **auto-conocimiento** conviene que cumplimente (incluso puede ocurrir que deba trabajar todos), y siguiendo siempre el procedimiento indicado en el apartado anterior.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

La variedad de éstos pretende que abarque la mayoría de los casos que nos podemos encontrar: sobre el sentimiento de ira, el respeto, el auto-concepto y reírse de los demás.

6. Anotar en el **calendario de alumnos** los días y horas que deberá permanecer en el Aula y que dependerán del número de cuestionarios que necesite trabajar.
7. Por último, se le pide que responda al cuestionario **compromiso I** y/o **compromiso II** (uno u otro dependiendo de que el hecho haya afectado a personas, materiales o ambos) y/o **nuevo compromiso** en el caso de que sea la segunda vez que pasa por el Aula. Es importante darle total trascendencia a lo que en éste incluya puesto que todo está enfocado a que cambie de comportamiento y es en este momento cuando se compromete al respecto.

Se incluye un **cuestionario** final que se utiliza por el profesorado para evaluar anualmente el "Aula de Convivencia

III.B.2.-La configuración de los Equipos de mediación

En el centro se creará un equipo de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las tareas establecidas de mediación.

Los componentes de estos equipos recibirán formación específica en la materia desde el Dpto de Orientación, la Jefatura de estudios y la Dirección pedagógica de las etapas del centro. Así como la asistencia a posibles cursos de formación sobre la convivencia escolar y la mediación en los centros

Se ha creado en la ESO "el programa de **los alumnos ayudantes**" para prevenir conflictos y sobre todo favorecer el clima de convivencia, además de la participación del alumnado en este proceso



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

III.B.3.- La elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje

El consejo Escolar elegirá a un miembro adulto de la comunidad educativa para ejercer tareas de mediación en aquellos conflictos cuya relevancia o especial transcendencia así lo aconseje.

Siempre que se estime oportuno la creación de equipos de mediación y la necesidad para coordinarlo de un responsable

III.B.4.- Procedimiento de actuación en caso de alteraciones de la convivencia

Para crear el clima escolar, seguro y acogedor que los alumnos necesitan se han elaborado unas normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interno (Normas de Convivencia del centro):

E. Infantil y Primaria- (ESO)

Ante una situación de conducta disruptiva se podrán aplicar las siguientes técnicas disciplinarias:

1. Las reprimendas: Se hablará seriamente con el alumno intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de alumnos y profesores.
2. Las consecuencias naturales: Dejar a los alumnos experimenten las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
3. El rincón: Ubicar a un alumno en un rincón neutro o poco estimulante durante un breve espacio de tiempo para que reflexione sobre su acción inadecuada.
4. Quitarle una actividad que le gusta: A veces se les puede dejar sin hacer alguna actividad que les guste (salir al patio, quedarse después de clase).
5. Un sistema de puntaje : Para problemas largos y prolongados se recomienda un sistema de colección de puntos que los niños tienen que ganar si quieren conseguir una recompensa que ambicionan (aprobados, juguetes, premios diversos...).

E. Primaria y ESO

En caso de alteraciones leves y problemas de conducta

Se propone seguir la siguiente pauta:

1.- Conocimiento inmediato

- Como es habitual en el centro, suelen ser los profesores, alumnado o PAS quienes dan noticia al profesor del aula, tutor o Jefe de Estudios, de cualquier alteración de las normas de convivencia. Si el asunto es grave, se levanta un parte que se deposita en Jefatura de Estudios. Si es leve, se actúa mediante el convencimiento del alumno, y medidas desde el aula con el tutor/a para llegar a su resolución.

2.- Comunicación a padres y profesorado



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- Cuando proceda, es decir, sólo en casos graves, cuando se levanta un parte, se comunicará al profesorado y familias, por teléfono o, si no es posible, y en casos necesarios por escrito.
- 3.- Medidas preventivas y de actuación
- Se seguirán las establecidas en el Plan de Convivencia de Centro, en cada caso y según decreto 3/2008.
- 4.- Investigación de los hechos
- Nos atendremos a lo especificado en el R. D. de Derechos y Deberes. Entrevistas con el alumno o alumnos y los implicados en la incidencia, y que quedarán recogidas en el caso de falta grave. Y si se estimase necesario por escrito.
- 5.- Medidas educativas
- Se intervendrá individual y grupalmente. Individualmente, mediante una entrevista con un miembro del equipo directivo y, en su caso, el tutor o profesor implicados. Grupalmente, a través de la utilización del incidente para contribuir al logro de los objetivos de la etapa, particularmente en el desarrollo de valores.
- 6.-Archivo o expediente académico
- Si se entra en lo establecido en el apartado de faltas y sanciones del RRI, recogido en el Plan de Convivencia del Centro se incoará expediente. En caso contrario, se archivará hasta fin de curso según establece el R.D. de Derechos y Deberes. quedando reflejado, si existiese, en el programa del seguimiento de la convivencia escolar de la delegación provincial
- Actuaciones para con los alumnos que presentan alteraciones de comportamiento de conductas gravemente perjudiciales.

Si con las medidas anteriores, una vez realizadas, no es suficiente para “corregir” la conducta y surgen alteraciones de comportamiento grave, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones iniciales

- a. Comunicación de la situación: Se pondrá en conocimiento del profesor tutor la conducta disruptiva reincidente detectada catalogada de gravemente perjudicial para la convivencia.
- b. Información a la familia: Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno la situación de reincidencia, a la que también se le informará de la medida disciplinaria que se le impondrá al alumno/a, de tal forma de que éste perciba de que su familia y la escuela están de acuerdo.
- c. Pronóstico inicial: En el caso de las alteraciones sean continuadas y/o graves, se volverá a iniciar una nueva recogida de información para analizar las causas de dicha conducta más grave.
- d. La información será recogida a través del tutor y reunido el claustro se aportarán los informes sobre el alumno su comportamiento conductual y la evolución que éste tiene en su proceso de enseñanza aprendizaje

Disfunciones en el proceso de E/A.

Situaciones de tipo familiar, socioambiental etc..

Debidas a algún tipo de déficit o patología psíquica.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) **Curso 2025-2026**

e. Toma de decisiones

Decidir el tipo de medida correctiva a aplicar , que estará recogida en el Plan de Convivencia de Centro (Reglamento de Régimen Interno)

Realizar un parte de falta e informar al claustro de la posible apertura de expediente .

Comunicarse con la familia en el caso de que no se haya hecho antes.

En el caso de que los desórdenes comportamentales sean continuados se comunicará la situación a otros organismos y servicios (Centro de Salud y/o Servicios Sociales) de acuerdo a las características de la alteración.

Comunicar la situación de incidencia disciplinaria a la Comisión de Convivencia, que en su caso deberá informar al Consejo Escolar del Centro.

Valorar si es necesario, y si procede seguir con actuaciones posteriores.

Todas estas actuaciones posteriores quedarán recogidas en un informe elaborado por el Departamento de orientación en colaboración con el profesor tutor.

1. Actuaciones posteriores

Evaluación del comportamiento problemático

Se llevará a cabo una evaluación con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan , analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.

Se evaluará:

- El alumno de forma individual. Se recabará información de los servicios ajenos al centro, que tengan relación con el alumno.
- El centro docente: alumnos, profesores y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva, se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los alumnos, si la disfunción es debida a problemas de aprendizaje.
- La familia del alumno. Se mantendrán reuniones para recabar información con los organismos y servicios sociales en los casos en que la alteración podría tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.

Plan de actuación

Se programará un plan de actuación para el alumno por parte del orientador/a y el profesor tutor del alumno, y que será presentado a los demás miembros del claustro.

El plan de actuación deberá incluir los aspectos siguientes:

▪ Actuación con el alumno individualmente

En este apartado se incluirán los objetivos de conducta, selección y aplicación de técnicas que se trabajaran con el alumno.

Estará especificado también los momentos en que se trabajará con el alumno individualmente y en grupo, así mismo la temporalización que se considere necesaria para la consecución de los objetivos y las personas directamente implicadas (Orientador/a, profesor tutor, otros docentes).

▪ En relación con el centro (profesores y alumnos).

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento disruptivo: la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor alumno, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario inclusión dentro del Programa de Refuerzo Educativo o del aula de apoyo.

Tomar decisiones consensuadas de todos los miembros del Claustro sobre las medidas a seguir en caso de que se de una conducta disruptiva en un momento determinado.

- **En relación con el ámbito familiar**

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá a evaluando la eficacia de dicha actuación.

- **En relación con otros ámbitos**

Establecimiento de reuniones de información y coordinación con otros organismos (Servicios sanitarios y/o sociales) que tengan relación con el alumno.

II b 4 Actuaciones ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales Bulling (anexo protocolo de actuación) Resolución de 18/01/2017JCCM

En el caso de que se detectase la sospecha de algún caso de intimidación o acoso entre alumnos se procederá de la siguiente forma:

Primero. Descripción

1. Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

2. Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

2.1. Agresiones:

- Agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas.

- Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.

2.2. Verbal: Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, moteos, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.

2.3. Social y psicológico: Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.

2.4. Sexual: Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento.

e) Discriminatorias: Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.

2.5. "Ciberacoso": Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales.

3. El acoso suele tener habitualmente un componente colectivo o grupal, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo lugar, porque el



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.

4. Así pues, existen diversos agentes implicados en el acoso escolar:

4.1. Alumnado acosado.

4.2. Alumnado acosador.

4.3. Personas observadoras.

4.4. Personas que ponen en conocimiento la situación.

Segundo. Identificación de la situación.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc...) que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar en los términos previstos en el apartado anterior, tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo.

Cuando la persona que comunica la situación decide hacerlo por escrito, el responsable de la dirección del centro le facilitará y/o utilizará el Anexo correspondiente para la recogida inicial de información.

2. Para ello, el centro debe establecer dentro de las NCOF, canales de comunicación directa con el equipo directivo, a través de la tutora o el tutor, de un buzón de sugerencias, de un correo electrónico específico sobre cuestiones relacionadas con la convivencia escolar o por cualquier otra vía.

3. El centro educativo deberá garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios:

3.1. Protección: el objetivo primero es asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.

3.2. Intervención eficaz: ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida, pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.

3.3. Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará en todo momento que exclusivamente tengan conocimiento de los hechos, circunstancias, identidad de los implicados

y actuaciones a realizar las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.

3.4. Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.

3.5. Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.

3.6. Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

Constitución de la Comisión de acoso escolar:

1. Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección de la etapa escolar del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.

2. La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por:

2.1. Un miembro del equipo directivo.

2.2. La orientadora o el orientador educativo del centro.

2.3. Un miembro del equipo docente del centro.

Cuarto. Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo

1. El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado: incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, acompañamiento y atención al alumnado.
 - b) Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador, previa entrevista u observación inicial: restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro, incremento de las medidas de vigilancia; sin menoscabo de la aplicación de las correspondientes medidas recogidas en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
 - c) Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación y entre las que se podrá contemplar la realización de entrevistas con carácter preventivo o terapéutico.
2. Inmediatamente, la directora o el director de etapa del centro, informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación de referencia del centro, en adelante Inspección educativa, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Para ello se utilizará el modelo incluido en el anexo IV "Constitución de la Comisión de acoso escolar".
3. En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección de la etapa del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una entrevista de la cual se levantará acta.

Quinto. Elaboración del Plan de actuación

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección de la etapa, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Este plan tendrá la siguiente estructura:

I.- Recogida y análisis de información

1. La Comisión de acoso escolar constituida para este caso concreto recabará información de:

- Alumnado acosado.
- Alumnado acosador.
- Alumnado observador.
- Persona, personas o entidades que ponen en conocimiento del centro la situación.
- Familias del alumnado implicado.
- Profesorado del alumnado implicado.
- Compañeras y compañeros del alumnado implicado.
- Otras u otros profesionales no docentes que tengan contacto con el alumnado implicado:monitores de actividades extracurriculares, ordenanzas, personal del servicio etc.
- Otras u otros profesionales externos al centro que tengan relación con el alumnado implicado:

Trabajadoras o trabajadores sociales, psicólogas o psicólogos, etc.

En las entrevistas a realizar en el proceso de recogida de información participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, y se garantizará en todo momento el anonimato de los menores implicados.

De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión de acoso escolar levantarán el acta correspondiente.

2. La comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. La correcta aplicación de las normas de protección de datos y privacidad de la información en Internet por parte del alumnado.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

2.2. La obtención de los consentimientos informados para el acceso a dispositivos, información personal relevante, redes sociales o herramientas de comunicación del alumnado implicado en los casos que se considere necesario y la gravedad de la situación lo requiera.

2.3. En las comunicaciones necesarias con el alumnado acosado, se contemplará la posibilidad de hacerlo en lugar y tiempo distintos al marco escolar. En todo caso se ha de garantizar la discreción y confidencialidad.

2.4. La custodia y protección de la información documental obtenida.

2.5. La petición de asesoramiento a Unidades de Investigación Tecnológica de la Policía o de la Fiscalía sobre la forma de proceder en los casos que pueda ser necesario, así como a otros servicios, entidades o instituciones.

2.6. La no contaminación de los procedimientos administrativos y judiciales que pudieran iniciarse en un futuro teniendo en cuenta que, en el caso de abusos sexuales, una entrevista a las implicadas o los implicados podría ser un impedimento.

3.- Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

II.- Medidas.

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, con el procedimiento legal establecido, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes implicados:

1. Alumnado acosado:

1.1. Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.

1.2. Programa de atención y apoyo social.

1.3. Tutoría individualizada.

1.4. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia menores y/o sanidad cuando sea preciso.

2. Alumnado acosador:

2.1. Aplicación de las medidas correctoras establecidas en las NCOF.(Plan de Convivencia de centro)

2.2. Aplicación de medidas reeducadoras: Tutoría individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales, autorregulación de la conducta, el trabajo de las emociones y sentimientos, la autocrítica y la mejora personal, etc.

2.3. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

3. Comunicante de la situación:

3.1. Garantizarle su anonimato en un futuro.

3.2. Reconocimiento de la importancia de su actuación para poder realizar la intervención.

4. Alumnado observador:

4.1. Sensibilización.

4.2. Programas de habilidades de comunicación y empatía.

4.3. Programas de apoyo entre compañeros.

4.4. Círculo de amigos u otros métodos análogos.

4.5. Aplicación de medidas correctoras con el alumnado observador que haya podido contribuir a la situación de acoso.

4.6. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

5. Familias:

5.1. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos, tanto si son acosados como acosadores.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

5.2. Coordinación de forma más estrecha todo el proceso socioeducativo de sus hijas e hijos.

5.3. Establecimiento de compromisos con familias.

5.4. Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos: servicios de apoyo a familias, ayuda e intervención psicológica o ayuda médica.

5.5. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

6. Profesionales del centro educativo:

6.1. Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento.

6.2. Orientación sobre indicadores de detección e intervención.

6.3. Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.

6.4. Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.

6.5. Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.

6.6. Impulso de acciones formativas para el profesorado, relacionadas con la convivencia y el acoso escolar.

Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

III.- Conclusiones

El Plan de Actuación debe incluir un apartado de conclusiones que contemplará, al menos, las siguientes cuestiones:

1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.

2. Medidas adoptadas:

2.1. Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado

2.2. Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador.

2.3. Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con el alumnado observador.

2.4. Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.

3. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.

4. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas: La Comisión de Acoso Escolar incluirá en su Plan de Actuación la previsión de actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso para garantizar el adecuado seguimiento de las medidas adoptadas.

El Plan de Actuación será elaborado en base al modelo del anexo "Plan de actuación" y será remitido a la Inspección educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar. (ver anexo de la resolución)

Sexto. Información a las familias.

1. El profesorado responsable de la tutoría de los grupos del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de acoso escolar, y con el asesoramiento de la orientadora o del orientador educativo del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

2. A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente, además, de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, en caso de reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar. De esta información quedará constancia por escrito a través de un acta.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

Séptimo. Derivación a otras instancias.

1. La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.
2. No obstante, deberá tenerse en cuenta que cuando el alumnado acosador sea menor de catorce años, no les es exigible responsabilidad penal. Estos casos deberán ponerse en conocimiento de la Consejería competente en materia de protección de menores.
3. Se realizarán todas las actuaciones que pueda solicitar, en su caso, el Ministerio Fiscal o cualquier otra Institución legalmente competente. De estas actuaciones deberá quedar constancia documental en el centro.

Octavo. Evaluación y seguimiento.

1. La directora o el director de la etapa del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar del centro.
2. La Dirección de etapa del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar.

Los centros educativos deben ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar, y para ello, la administración educativa tiene el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para que estas actuaciones se realicen de forma adecuada.

Primero. Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar

1. Campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.
2. Guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los malos tratos en la escuela para el profesorado y para las familias.
3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.
4. Convocatoria de Premios a Proyectos de Innovación sobre prevención del acoso escolar, para su posterior difusión en el resto de centros.
5. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Desarrollo de un manual de intervención en el acoso escolar con una definición clara de las funciones del docente y del Equipo directivo ante una situación de acoso escolar.
7. El impulso del aprendizaje cooperativo y de las buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros como son las Comunidades de aprendizaje y los centros sujetos al programa MUS-E.
8. Creación de una Unidad de convivencia a nivel regional junto a la de atención al profesorado.
9. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Consejería de Bienestar Social: Línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

Segundo. Medidas preventivas a nivel de centro

Quedan así recogidas en el Proyecto Educativo y propuestas en la Programación General Anual las siguientes actuaciones a realizar prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar.

En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán incluirse las siguientes:

- 1.1. Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- 1.2. Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- 1.3. Diseño de un plan de actividades con revisión anual, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
- 1.4. Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- 1.5. Fomento la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- 1.6. Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- 1.7. Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

2. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.

El centro en el ejercicio de su autonomía, podrá asignar al profesorado del funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección de etapa del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

2.2. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Y dejará en el informe final remitido al consejo el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

3. Se tendrá en cuenta la necesidad de Apoyo y colaboración de otros profesionales, entidades o instituciones: se podrá contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

4. Formación del profesorado relacionada con la convivencia y el acoso escolar: los se incluirá dentro de los planes de formación las actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas. Entre estas actuaciones se incluirán:

- Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
- Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar

Actuaciones inmediatas: de carácter urgente

- Conocimiento de la situación



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha una situación de acoso o intimidación deberá ponerla en conocimiento al profesor tutor, orientador o equipo directivo.

- Puesta en conocimiento del equipo directivo.

El equipo directivo en colaboración con el orientador y del profesor tutor del alumno recabarán la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad.

- Valoración inicial . Primeras medidas.

Se tomarán las medidas necesarias que se consideren oportunas después de la primera valoración.

Se elaborará un informe escrito que quedará informado/a el director/a y registrado en dirección. La familia de los alumnos/as implicados serán informados de dichas diligencias.

Actuaciones posteriores.

Activación del Protocolo de actuación descrito en el caso de que se detecten conductas de acoso o intimidación entre alumnos.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

III.- Normas de organización

III.1.- Criterios para la asignación de tutorías

Este apartado es más propio de los centros públicos, por lo que no procede la inclusión de este apartado, pero a criterio del colegio se incluirán los criterios generales que se tienen establecidos para su funcionamiento.

El horario lectivo que existe en el centro tanto de profesores como de los alumnos está fijado por ley por lo que se adapta a la misma, aunque se tienen en cuenta ciertas características propias del centro:

Es un centro con tres etapas y varios horarios que deben coordinarse.

El profesorado de la ESO no tiene el horario completo por lo que comparte centros y se debe tener en cuenta a la hora de la confección de horario.

Siempre se tiene en cuenta el alumnado y su proceso de enseñanza aprendizaje dentro de las posibilidades del profesorado, por lo que el horario se revisa y modifica anualmente.

Así mismo la asignación de grupos a las tutorías la realiza la dirección del centro o entidad titular de la misma, y son presentadas al equipo directiva al finalizar el curso . más tarde al claustro de profesores y al Consejo escolar.

Los criterios utilizados son:

La disponibilidad del profesorado.

La necesidad de grupo clase de la asignación de un tutor u otro.

La experiencia docente.

La formación tutorial.

Los tutores comienzan y terminan ciclo, pero atendiendo a las necesidades del centro u otras razones justificadas esta decisión puede ser modificada por la dirección del colegio

III.2.- Criterios para la y elección de cursos y grupos

Al tratarse de un centro pequeño de una sola línea, no se presentan demasiados problemas para la elaboración de los horarios y la elección y del agrupamiento de los alumnos, destacar:

- Nº de profesores a impartir áreas y materias
- La optionalidad y optatividad.
- La carga lectiva de algunas materias y la franja horaria de las mismas.
- En el caso de posibilidad la ubicación de algún grupo a lados de las aulas que requieran especialidad.
- Se tendrá en cuenta por necesidad del alumnado en caso de enfermedad o minusvalía la posibilidad de cambio de ubicación del aula para facilitar el acceso a la misma.

El horario de los profesores y la distribución de la carga lectiva se ha realizado atendiendo a las necesidades del centro y con los siguientes criterios:

- Reuniones de CCP



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

- Reuniones de órganos colegiados de gobierno, equipo directivo, jefatura de estudios y tutores.
- Tutoría con familias.
- Atención a alumnos
- Reuniones con el Dpto. de Orientación
- Programa de atención a la diversidad educativa para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Planes y proyectos de centro: Lectura, Calidad, Bilingüismo, posibles proyectos de innovación comunicación o seminarios de trabajo, cursos institucionales etc.
- Docencia de algunos profesores en otros centros.
- Otras actividades complementarias del profesorado y los alumnos: biblioteca, guardias, recreos, actividades extracurriculares, celebraciones propias etc.

III.3.- Criterios para la elección del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente

Las competencias se asignarán a cada profesor del centro por parte de la dirección del mismo en función de:

- El interés
- La disponibilidad
- A petición del interesado
- La preparación competencial.
- La idoneidad con el cargo o responsabilidad.
- Los años de experiencia docente.
- Cursos de formación realizados

Son funciones del profesorado:

La contribución a que las actividades del Centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios del Proyecto Educativo.

La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje, el apoyo en su proceso educativo, y el acompañamiento de los alumnos en su proceso de maduración humana y trascendente, en colaboración con las familias.

La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o seminarios especializados.

La coordinación de las actividades docentes.

La participación en la actividad general del Centro.

La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social, moral y espiritual del alumnado.

La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.

Profesor de guardia.

El profesor de guardia será el responsable junto con la Dirección del centro del orden dentro del mismo durante la hora en que desempeñe esta función, asegurándose de que alumnos y profesores puedan realizar su labor en un ambiente adecuado.

El profesor de guardia es quien mantiene las Normas de Convivencia en el centro durante el desarrollo de la jornada escolar y el horario general, para permitir la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen en el centro y así dar cumplimiento a lo establecido en la Programación General Anual.

Para mantener dichas Normas de Convivencia realizará las siguientes funciones:

1. Iniciará su actividad al sonido del timbre de inicio de clase.
2. Recorrerá todos los pasillos de acceso a las aulas, indicando a los alumnos que se incorporen a sus aulas respectivas

No permitirá que ningún alumno que tenga algún periodo lectivo no se encuentre en su aula. Lo acompañará a ella y pedirá permiso al profesor para que lo admita. Si el profesor no los admite se presentarán en Jefatura de Estudios.

4. Atenderá las incidencias que ocurran en el transcurso normal de las actividades reflejadas en el horario general, en caso de producirse circunstancias que pudieran considerarse de carácter excepcional lo comunicará inmediatamente en Jefatura de estudios o a la dirección.

5. Colaborará con el Jefe de Estudios para el control del cumplimiento del horario de los profesores y para el correcto funcionamiento de la actividad docente.

6. Serán responsables de los grupos de alumnos que se queden sin profesor por cualquier circunstancia, orientará sus actividades dentro del aula y velará por el orden y buen funcionamiento del centro.

7. Los grupos sin profesor permanecerán en su aula respectiva. Bajo ningún concepto se podrá salir al patio con los alumnos durante la guardia, aunque esta fuera la de la clase de educación física, salvo autorización de la dirección del centro.

8. Si en alguna ocasión existen más grupos sin profesor que profesores de guardia, se notificará a Jefatura de estudios para que con la dirección se adopte las medidas oportunas.

9. El profesor de guardia estará siempre localizable en el centro, y realizará sus funciones durante toda la hora.

10. Finalizado el periodo de guardia, el profesor anotará en el parte correspondiente las ausencias y retrasos de los profesores.

11. El profesor de guardia está facultado para encomendar trabajo o actividades a aquellos alumnos que manifiesten no tener tareas o trabajo alguno pendiente.

BIBLIOTECA. Los alumnos no pueden permanecer en biblioteca en los periodos lectivos, sólo podrán hacer uso de estos espacios en las horas de recreo, salvo que se desplacen con un profesor a las misma,.

GUARDIAS DE RECREO: Durante los recreos los profesores encargados de guardia de recreo deben mantener el orden tanto en el patio como en cafetería, biblioteca y pasillos. Para ello la dirección del centro establece un reparto equitativo de profesores para estas



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

dependencias y son los encargados de supervisar a los alumnos en sus ratos de ocio. En caso de que se produzca cualquier interrupción del orden lo comunicarán a Jefatura de estudios para tramitar el correspondiente parte sancionador, si se diera el caso.

JUNTA DE PROFESORES DE GRUPO.

La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.

La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el jefe de estudios o a propuesta del tutor.

Las funciones de la junta de profesores son:

1. Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación vigente sobre evaluación.
2. Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia en el grupo.
3. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
4. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
5. Decidir sobre la promoción o titulación de acuerdo con la normativa vigente.

III.4.- Criterios de sustitución del profesorado ausente

Será competencia de la dirección de etapa del centro el llevar un registro de las ausencias del profesorado.

Estas tendrán que ser solicitadas con antelación en la medida que se pueda así como debidamente justificadas.

El modelo de petición de ausencia será proporcionado por la dirección del centro y recogido por la misma.

En el caso de la ausencia de profesorado la jefatura de estudios lo comunicará a la dirección para proceder junto a la misma a la realización de las sustituciones

Se efectuarán desde los siguientes criterios:

- Profesores que tengan actividades complementarias en el centro
- Profesores de guardia, sin dejar el puesto sin cubrir, según prioridad
- La necesidad de los puestos a sustituir, por grupo y edad
- Tiempo de ausencia del profesorado
- Número de horas y grupos.
- Disponibilidad del profesorado

III.5.- La organización de los espacios y del tiempo en el centro

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Se han distribuido los cursos por aulas, de dedicación común y aulas específicas para las materias que requieran otro espacio diferente para ser impartidas, como informática, tecnología, biología o francés/inglés. Aula de idiomas

Así mismo los alumnos se distribuyen en el aula según el número de los mismos y las posibilidades de agrupación que esto deja. También la distribución se realiza en función de las necesidades de la materia y la metodología utilizada para la impartición de las unidades didácticas de la misma, en parejas, grupos de tres o cinco o en asamblea, bien diarias, temporales o incluso definitivas.

En función de las necesidades específicas de cada área se utilizarán cada uno de los siguientes espacios:

- Biblioteca.
- Laboratorio.
- Gimnasio.
- Salón de actos.
- Aula de Informática.
- Patio de recreo.
- Zona verde de recreo.
- Galerías.
- Zona ajardinada.

La organización de los espacios y tiempos para el desarrollo de las actuaciones previstas es prácticamente la misma en todos los cursos.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

III.6.- Las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

III .6.1.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECÍFICAS.

III.6.1.1.-Laboratorio de Ciencias

1. En el laboratorio se entra ordenadamente y evitando aglomeraciones en la puerta.
2. Cada alumno se situará en el puesto asignado por el profesor.
3. El alumno permanecerá en su puesto, sin moverse de él, a no ser que se lo indique el profesor.
4. Antes de comenzar la práctica se asegurará de que tiene todo el material y productos, conoce sus nombres y comprende lo que debe hacer en todo momento. Si no es así consultará sus dudas al profesor.
5. Manejará con cuidado todos los productos y el material, siguiendo en todo momento las indicaciones del profesor
6. No llevará el pelo suelto, ni colgando ningún tipo de prenda o adorno.
7. No llevará al laboratorio abrigos, carteras, mochilas, etc.
8. Nunca saboreará ningún producto, si tiene que oler alguno será siguiendo siempre las indicaciones del profesor.
9. No arrojará productos sólidos por las pilas, los líquidos los arrojará por las paredes de la pila poco a poco y con el grifo abierto.
10. Al finalizar la práctica todos limpiarán y ordenarán el material utilizado, cuidando que todos los aparatos queden desconectados.
11. Despues de salir del laboratorio deberán lavarse las manos
12. No tocaran los utensilios y productos que no se relacionan con la práctica.
13. En caso de deterioro causado por el mal uso o negligencia del alumno, éste estará obligado a abonar el importe o a reponer el material.

III.6.1.2 Gimnasio y actividades deportivas (patio)

1. Traer la ropa deportiva adecuada: chándal y zapatillas de deporte.
2. Quitar anillos, colgantes, pulseras y otros objetos que puedan dañar la integridad física propia o de los compañeros.
3. Realizar sólo las actividades propuestas por el profesor y nunca actividades que comporten riesgos personales o a los compañeros.
4. Respetar a los compañeros, nunca empujarles ni molestarles.
5. Avisar al profesor en caso de mareos, dolor intenso, vómitos, etc.
6. Respetar la higiene, cuida el lavado y/o la ducha diaria, secarse el sudor, cambiarse de camiseta, asearse y cualquier otra norma de higiene que el profesor/a estime.
7. Limpiar el calzado antes de acceder al gimnasio.
8. Utilizar la instalación y el material con cuidado.
9. Esta prohibido entrar en el almacén sin permiso del profesor.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

10. El material debe quedar recogido y perfectamente almacenado al terminar la sesión.
11. Es obligatorio traer justificante médico en caso de enfermedad o lesión. Hay que asistir a la sesión con chándal del colegio aunque se esté lesionado o exento, participando en las tareas adaptadas que el profesor considere oportunas.
12. El alumno exento deberá entregar certificado médico oficial al profesor de Educación Física.
13. En caso de deterioro causado por el mal uso o negligencia del alumno, éste estará obligado a abonar el importe o a reponer el material.

III.6.1.3.- Aulas de Informática.

Las materias del departamento de Nuevas Tecnologías tendrán preferencia en la utilización del aula. Las normas de utilización de estas aulas son específicas, entendiéndose que se mantienen las normas propias de cada aula más las siguientes:

1. El horario de reserva de estas aulas estará disponible en la sala de profesores del Centro, pudiéndose reservar en un cuadrante con anterioridad.
2. El profesor debe comprobar que los alumnos se registran al inicio de la sesión.
3. Cualquier desperfecto en el ordenador, se debe reflejar en la pantalla de inicio por parte del alumnado y comunicar inmediatamente al profesor encargado.
4. El profesor que esté en el aula debe velar por el buen uso del aula, realizando las actuaciones oportunas para su correcta utilización.

5. El control del aula (situado en la mesa del profesor) sólo podrá ser utilizada por el profesor encargado.
6. Los alumnos manejarán los equipos únicamente en la forma que indique el profesor.
7. Siempre que haya alumnos en el aula, permanecerá un profesor responsable.
8. Para instalar un programa será necesario comunicárselo al responsable TIC del centro al comienzo de curso.
9. Periódicamente se realizará una limpieza de archivos de los equipos incluido el del profesor.
10. No deben dejarse equipos, pantallas o impresoras encendidas. Como medida de seguridad e intimidad conviene grabar en distintos soportes los documentos que se elaboren y no almacenarlos en el disco duro.
11. Cuando un profesor descarga o visualiza un soporte (discos, pen drive, mp3...) en el ordenador los chequeará previamente con un antivirus.
12. La compra de programas se hará a través de los Departamentos. Si el profesor lo considera como material del alumno, lo traerá el alumno.
13. El profesor debe asegurarse de que los ordenadores y el resto de los aparatos queden apagados al finalizar la clase.
14. En caso de deterioro causado por el mal uso o negligencia del alumno, éste estará obligado a abonar el importe o reponer el material.

III.6.1.4 Aulas-taller de Tecnología.

1. No se puede utilizar ninguna máquina o herramienta sin la autorización del profesor y sin conocer previamente las normas de seguridad y el funcionamiento de la misma.
2. El material existente en el taller será entregado a los alumnos por el profesor. En ningún momento el alumno hará uso de este sin el permiso del profesor.
3. Las herramientas del taller son de uso exclusivo para éste.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

4. El alumno utilizará ropa cómoda y adecuada que facilite su trabajo en el taller, el pelo largo se recogerá y los colgantes se guardarán como medida de prevención ante el posible enganche con maquinas.
5. El alumno utilizará elementos de protección como guantes, gafas, etc en caso necesario.
6. Es necesario llevar todos los días el material de trabajo indicado en el aula-taller.
7. Cada grupo trabajará en una mesa y solo podrá utilizar las herramientas asignadas a ese puesto. Se debe permanecer en la zona de trabajo.
8. Antes de terminar la clase cada grupo se encargará de la limpieza de su puesto de trabajo y de colocar y controlar sus herramientas.
9. Cada alumno permanecerá en su grupo y no deambulará por el aula.
10. El atentar contra los trabajos de los compañeros se considerará falta contra las normas de convivencia.
11. Cuando una herramienta se rompa por el mal uso o negligencia del alumno, estará en la obligación de abonar su importe o de reponer una de iguales características a la deteriorada.
12. En caso de lesión se acudirá inmediatamente al profesor.

III.6.1.5-Aula de Música/clase.

1. En el aula se entrará de forma ordenada, evitando aglomeraciones en la puerta.
2. El alumno permanecerá en su sitio, sin moverse de él, a no ser que así se lo indique el profesor.
3. La utilización de los instrumentos de música y demás recursos se harán siempre bajo la supervisión del profesor.
4. Despues de la utilización de estos recursos, se entregarán al profesor y guardarán en su lugar correspondiente.
5. El alumno que utilice los materiales se hará responsable de su correcta utilización, y el incumplimiento de ésta le reportará una sanción, y la reposición de los desperfectos

III.6.1.6.- Aula de Dibujo y Educación Plástica y Visual. (clase)

1. En el aula se entrará de forma ordenada, evitando aglomeraciones en la puerta.
2. El alumno permanecerá en su sitio, sin moverse de él, a no ser que así se lo indique el profesor.
3. Los alumnos serán responsables de todo el material que utilicen.
4. Existirá una mesa de dibujo por cada alumno, o en clase y en el aula de plástica y visual existirá una mesas de trabajo por grupo de alumnos.
5. Cada alumno o grupo de alumnos se responsabilizará de que su puesto quede limpio.
6. Deberán cuidar la higiene, procurando no manchar a los compañeros ni al aula.
7. En caso de deterioro causado por el mal uso o negligencia del alumno, este estará obligado a abonar el importe o a reponer el material.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

III.6.2 RECREOS

- 1.Durante los recreos los alumnos menores de edad tienen el derecho y el deber de permanecer en el recinto del centro, para lo cual las puertas y verjas del centro permanecerán cerradas.
2. Los alumnos deberán desalojar las aulas con la mayor rapidez posible en las horas del recreo, dejando las luces apagadas y atendiendo en todo momento las indicaciones de los profesores, permaneciendo en el patio, biblioteca o aquellas dependencias habilitadas para los recreos con permiso del profesorado.
3. Durante los recreos, los alumnos deberán permanecer en los patios, biblioteca o aquellas dependencias habilitadas al respecto. No se deberá permanecer en las aulas, ni pasillos de aularios, ni tampoco en los cuartos de baño. Una vez utilizados los servicios, los profesores de guardia podrán desalojar, en su caso las citadas dependencias. La aplicación de esta norma tendrá en cuenta las circunstancias climatológicas.
4. Durante el recreo los alumnos podrán consumir alimentos en el patio, cuidando de no ensuciar las dependencias del centro utilizando las papeleras habilitadas al respecto, dejando todo ordenado tras su estancia en el mismo.
5. Los alumnos que precisen hablar con algún profesor, el tutor, el orientador o el equipo directivo lo harán durante el periodo de recreo, previa petición a los profesores correspondientes que no estén de guardia en el mismo y los atenderán en la sala de visitas
6. Al finalizar el recreo los alumnos deberán ir directamente lo más rápido posible, a sus aulas.

III.6.1.3.- RECURSOS MATERIALES.

- 1.- Los recursos materiales deben estar inventariados. Existirá un inventario general y uno por departamentos, en nuestro caso por ámbitos o por el profesor de materia, área o tutor . El inventario deberá incluir la descripción, la cantidad y la fecha de adquisición.. El responsable del inventario general es el secretario que lo pasará a la dirección del centro, y el del cada departamento el propio profesor.
- 2.- La adquisición de material correrá a cargo de la dirección del centro, previa consulta al Secretario, de acuerdo con el presupuesto del Centro y la normativa específica propia sobre la gestión económica del mismo.
- 3.- Cada Departamento si es necesario dispondrá de una dotación, económica anual para adquirir los materiales didácticos (de consulta, de actualización científica o pedagógica, material de laboratorio o de taller, ...) que considere oportunos. Dicha dotación se compondrá de una cantidad a determinar según presupuesto, que deberá ser presentado a principio de curso a la dirección del centro.

En caso de que a un Departamento le surja la necesidad de realizar un gasto extraordinario que exceda su presupuesto, deberá pedir autorización a la dirección y a la comisión económica

- 4.- En caso de deterioro o desaparición de algún material se comunicará inmediatamente con el fin de localizarlo cuanto antes o de tomar las medidas oportunas.
- 5.- Todo el profesorado es responsable del buen uso del material del centro, así como de la apertura y cierre de las aulas específicas.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

III.6.1.3 1 NORMAS PARA EL BUEN USO DE LOS MATERIALES CURRICULARES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD.

- 1- El alumno que extravíe o deteriore los materiales que se le proporcionen, deberá hacerse cargo de la reposición de dichos materiales. No se le proporcionarán nuevos materiales hasta que no reponga los anteriores
- 2.- Los tutores, al finalizar el curso, controlarán los materiales curriculares que se les entregaron al comienzo de curso, y les pondrán una nota, si procede, sobre el estado de conservación de los materiales curriculares, que se adjuntará al boletín de calificaciones de la evaluación final ordinaria.
- 3.-Los diferentes materiales se recogerán al finalizar el curso escolar, aunque aquellos alumnos que los necesiten para preparar las pruebas extraordinarias de septiembre,podrán quedárselos todo el verano, entregándolos al finalizar dichas pruebas, según el calendario que se les proponga, y siempre antes del comienzo del nuevo período lectivo.
- 4.- Cada tutor será encargado del control del material curricular y libros de texto y el Secretario del Centro llevará un inventario de los libros entregados, en depósito disponibles para ser entregados, deteriorados y extraviados no recuperables y de las peticiones de los mismos.

III.6.1.4.-UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

III.6.1.4.1 Generalidades

Los alumnos tienen la obligación de permanecer en el recinto del colegio durante el horario lectivo. La Dirección del Centro declina toda responsabilidad respecto a aquellos alumnos que abandonen el colegio sin permiso.

En la conserjería/portería del centro estará disponible una hoja de registro de salida de alumnos que deberá ser rellenada en portería.

También se guardan las llaves de las aulas, por lo que si un profesor desea utilizarlas alguna en caso de necesidad deberá solicitar la llave a la Dirección /portería y posteriormente devolverlas personalmente, nunca a través de alumnos.

Al finalizar la jornada lectiva, para prevenir cualquier acción exterior que pueda deteriorar las instalaciones, es muy recomendable que el profesor se asegure de que las persianas de las aulas normales y especiales, laboratorios, departamentos, sala de profesores, informática, etc. estén bajadas.

III.6.1.4.1 .-Biblioteca.

La estancia en biblioteca será para realizar algún trabajo específico con el profesor, estudiar o para consultar sus fondos y para el préstamo de libros por lo que , exige un respeto y un riguroso silencio.

1. Los alumnos no podrán permanecer en biblioteca durante el horario de las clases, salvo que realicen alguna actividad en la misma acompañados por un profesor

3. No se podrá introducir comida ni bebida en la biblioteca.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

PRÉSTAMO DE LIBROS

4. El préstamo se realizará en los recreos.
5. Se prestarán por un tiempo máximo de dos semanas los libros de literatura y de lectura de idiomas, y de una semana los demás. Las cintas, dvds se prestarán por un tiempo máximo de dos días y solo una cinta por alumno.
6. No se prestarán manuales importantes, ni tomos de colecciones, enciclopedias, diccionarios, etc.
7. El profesor encargado en ese momento, registrará la entrega del préstamo, reflejando sus datos, los datos del alumno, del libro o material que se presta, el estado del material y las fechas de préstamo y devolución.
8. El profesor encargado que recoge el material deberá revisar el estado y la fecha de devolución del mismo.
9. En el caso de detectar notables desperfectos en el momento de su devolución el profesor lo comunicará inmediatamente al profesor encargado de biblioteca a Jefatura de Estudios.
10. El encargado de biblioteca mantendrá actualizado un registro de incumplimiento de plazos o deterioro del material por los alumnos. Este registro se revisará periódicamente.
11. Las penalizaciones por el retraso en la entrega del material serán las siguientes:
 - a. Primer retraso: Pérdida del derecho al préstamo durante una semana.
 - b. Segundo retraso: Pérdida del derecho al préstamo durante dos semanas.
 - c. Tercer retraso: Pérdida del derecho al préstamo durante un mes.
12. La no devolución de libros o su deterioro supondrá una penalización económica equivalente al material o la reposición del mismo.
13. El préstamo se podrá renovar una vez, excepto las lecturas obligatorias que no serán renovables.

III.6.1.4.2 .- Patios y pasillos.

1. Los pasillos son lugares de tránsito, por tanto, para evitar molestias a las clases contiguas, no se debe permanecer en ellos ni bloquearlos. En los cambios de clase los alumnos deben permanecer esperando al profesor siguiente dentro de sus aulas, pero si, por indicación de éste, hubiera necesidad de desplazarse a otro espacio, el traslado se realizará en silencio y con corrección para no perturbar el trabajo de los demás.
2. Los alumnos saldrán al recreo por la puerta de acceso al patio. Está prohibida la utilización de las salidas de incendio, excepto en caso de emergencia.
3. Los alumnos permanecerán en la zona del patio habilitada, no pudiendo acceder a otras zonas ni dependencias o almacenes
4. Las pistas deportivas podrán ser utilizadas por todos los alumnos durante el periodo de recreo
5. En todo momento se respetarán los árboles, alumbrado del centro y mobiliario del patio.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

III.7.- Los procedimientos de comunicación a las familias

III.7.a.- De las faltas de asistencia a clase de los alumnos

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

LA información a las familias de la evaluación, proceso de enseñanza aprendizaje y convivencia con respecto al alumnado del centro se realizará utilizando los mecanismos oficiales y el protocolo establecido.

El tutor informa de estas situaciones en entrevistas con los tutores legales de los alumnos o en presencia de los mismos

LA información referente a notificaciones de notas de pruebas así como de faltas de asistencia o de comportamiento podrá ser notificadas por la plataforma **EDUCATIVA EDUCAMOS SM**, creada a tal efecto y que está en funcionamiento y en servicio para todos los padres del centro. Cada tutor legal dispondrá de una clave de usuario personal para acceder a la misma siendo de carácter privado los datos proporcionados a los mismos.

Así mismo los padres separados podrán solicitar por escrito a la dirección pedagógica de la etapa les sean enviadas las notificaciones y la información por separado, así como las entrevistas tutoriales, para ello tendrán que aportar documentos que acrediten la situación citada anteriormente.

En el caso de solicitar información de pruebas escritas, una vez revisada esta misma con el profesor de la materia en reunión con los padres y el alumno, y acogiéndose al derecho de información de los padres o progenitores, en virtud del art. 4 de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación, deberán llenar un documento de solicitud (anexo).

Este documento se hará llegar a la jefatura de estudios y/o dirección quien autorizará la entrega de la copia de la prueba escrita al tutor legal que la ha solicitado.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

III.7 b .- Protocolo de absentismo escolar

La asistencia a clase de los alumnos será llevada diariamente en un parte de asistencia (ESO) y en la hoja de registro del tutor, profesor del grupo de alumnos.

Además cada tutor podrá utilizar los mecanismos de control de faltas de asistencia que considere oportunos y más eficaces para el grupo y su aula.

Estas faltas de asistencia serán contabilizadas por el tutor mensualmente llevando un recuento de las mismas para la debida información a los padres el cada una de los informes de evaluación emitidos, y también deberán ser insertadas en el programa Delphos, en el apartado de alumnado faltas de asistencia, desde donde anualmente se realizará un informe de la asistencia y la posibilidad de absentismo escolar del alumnado.

Así mismo si se produjese alguna anomalía o las faltas de asistencia fueran injustificadas y desproporcionadas a la normalidad el profesor informaría al tutor y sería el encargado de comunicárselo a la familia inmediatamente, bien por escrito o telefónicamente.

Actuaciones ante una situación de posible absentismo escolar (anexo protocolo de actuación) la Orden de 9 de marzo de 2007

Para tratar de solventar dichas dificultades surge la Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento (modelos de escritos en anexos absentismo escolar)

2.- CONCEPTUALIZACIÓN:

ABSENTISMO: Lo podemos definir como la falta de asistencia del alumno a su puesto escolar, practicada habitualmente, considerado esto como llegar o superar el 15 % de la asistencia mensual, esta definición lo distingue de la asistencia irregular, en la que no se aprecia el carácter de habitual, sino que es esporádica y de menor frecuencia. El absentismo no debe confundirse con la desescolarización, ni con las "desapariciones" temporales no comunicadas al centro pero consentidas por la familia (vacaciones, viajes, en familia), si bien éstas, deben seguir el mismo proceso para garantizar los derechos del menor en cuanto a su escolarización.

TIPOS DE ABSENTISMO:

Según las siguientes causas:

- De origen familiar.
- De origen escolar.
- De origen social.

❖ DE ORIGEN FAMILIAR:



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

- **Absentismo de origen familiar provocado “activamente”**, por la propia familia, los niños son utilizados para ingresar dinero en la economía familiar: practican la mendicidad, trabajan con la familia en venta ambulante, ayudan en labores agrícolas, se quedan en casa cuidando hermanos pequeños mientras los padres trabajan, etc...
- **Absentismo de origen familiar “pasivo”**, la preocupación y responsabilidad de la familia hacia la asistencia a la escuela es mínima o nula, se deriva de la familia en el cuidado del niño: no le dan importancia a la educación, tienen trabajos nocturnos e irregulares, problemas psicológicos o trastornos que no les permiten mantener un orden familiar.
- **Absentismo originado en una familia “desestructurada”**, es el resultado de relaciones muy deterioradas en el ámbito de la pareja o relaciones paterno-familiares, etc.
- **Absentismo provocado porque la familia se dedica a actividades de temporada**, temporeros, itinerantes, feriantes, etc, lo que produce el absentismo del menor en períodos determinados.

❖ DE ORIGEN ESCOLAR:

- Absentismo generado por la propia Institución escolar, que se manifiesta por el rechazo del alumno a la escuela, motivado por diversas causas: falta de adaptación a la escuela (se aburre, no le interesa el trabajo escolar, no “encaja” con el profesor, otra causa puede ser la relación con los compañeros (acoso escolar), o bien por la falta de recursos de la propia Institución para atender las dificultades y características de algunos alumnos, para los que se requiere un tratamiento especializado y generalmente especializado y que la escuela no puede o no sabe ofrecerles.

❖ DE ORIGEN SOCIAL:

- Es el originado y provocado porque el alumno se siente “arrastrado” por la dinámica absentista de amigos, compañeros, vecinos; por las condiciones y el ambiente del barrio en el que vive, y/o por las condiciones culturales.

❖ EFECTOS DEL ABSENTISMO:

En cuanto a los efectos los podemos agrupar, según las influencias en el menor, en tres categorías no excluyentes y que en muchas ocasiones cursan asociadas:

- ❖ **Efectos físicos:** como consecuencia de trabajos inadecuados para niños, exposición a inclemencias meteorológicas, accidentes urbanos, etc.
- ❖ **Efectos psicológicos:** como consecuencia de falta de socialización, la convivencia permanente con adultos, el contacto con drogas y alcohol, la ausencia de normas y horarios, etc.
- ❖ **Efectos en el desarrollo:** la ausencia de escolarización limita de forma prácticamente irreversible las posibilidades de desarrollo cultural, laboral y social de los niños, y por tanto su ajuste social.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

PROYECTO DE CENTRO PAR LA INTERVENCIÓN DE UN POSIBLE CASO ABSENTISMO ESCOLAR

Es un hecho objetivo que el fenómeno del absentismo escolar, aunque está presente en todos los sectores sociales, tiene su principal repercusión, en los sectores y grupos más marginados desde un punto de vista, social y económico.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

La finalidad de este proyecto, es que con su aplicación disminuyan aquellas situaciones que lleven a aumentar la marginalidad y la conflictividad social de los alumnos matriculados en el centro, ya que como se ha mencionado anteriormente el absentismo no es el problema en sí, sino la punta del iceberg de un problema más amplio.

1.- Garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desventaja social y cultural y que impidan la asistencia de forma regular a los centros educativos:

- Factores de residencia.
- Factores culturales y/o étnicos.
- Factores familiares.
- Factores económicos.
- Situaciones personales transitorias de salud.
- Situaciones de itinerancia laboral.
- Otros factores sociales.

2.- Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

3.- Concienciar a las familias del alumnado destinatario, de la importancia de la educación para el desarrollo físico, psíquico y social de sus hijos/as.

4.- Detectar problemas graves asociados al absentismo: abandono del menor, trabajo del menor, problemas familiares, situaciones conflictivas,...

5.- Operar conjuntamente y de modo coordinado con otros servicios para valorar las situaciones y arbitrar las medidas oportunas.

6.- Promover campañas preventivas y de sensibilización hacia el problema del absentismo escolar.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIONES(Plan de Absentismo y anexos)

A) Actuaciones de control y registro de faltas de asistencia del alumnado

1) Control y recopilación diaria de faltas de asistencia del alumnado de cada grupo, a través de los Registros de Control de Ausencias establecidos por el Centro. A cumplimentar en caso de absentismo por el tutor/a. ([Anexo 1](#))



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

2) Devolución de los registros de ausencias a los coordinadores de ciclos, por parte de los tutores/as.

3) Devolución de los registros anteriormente señalados al equipo directivo y al orientador/a del centro, por parte de los coordinadores/as de ciclo. Este paso de información se producirá durante las comisiones de coordinación pedagógica, de periodicidad mensual.

4) Cumplimentación del resumen del Registro de Absentismo Escolar de todos los grupos del centro educativo por parte del equipo directivo, donde se explicitarán las medidas adoptadas por los tutores/as y el equipo directivo. ([Anexo 2](#))

5) Recopilación y registro mensual de las faltas de asistencia del alumnado del centro por parte del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, a través de reuniones de coordinación con el equipo directivo y el orientador/a.

B) ACTUACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS E INTERVENCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR: TUTORES/AS Y EQUIPO DIRECTIVO.

6) Contacto telefónico con el padre, madre o tutor legal del alumno/a por parte del tutor/a, informando de las faltas de asistencia a clase del alumno/a y solicitando documentos justificativos de las ausencias.

7) Comunicación escrita, oficial y certificada, dirigida al padre, madre o tutor del alumno/a, de las faltas de asistencia al centro y citación a una entrevista con el tutor/a. Esta comunicación se emitirá por parte del tutor/a. ([ANEXO 3](#))

8) Entrevista familiar por parte del tutor/a, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas a la ausencia del alumno/a y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas. También se deberá informar a la familia del Protocolo de Absentismo y de la siguiente medida a adoptar por el centro en el caso de que la situación de absentismo persista.

9) Comunicación escrita, oficial y certificada, dirigida al padre, madre o tutor del alumno/a de la situación de absentismo del alumno/a por parte del equipo directivo y citación a una entrevista con el equipo directivo y/o con el profesor tutor, según se considere adecuado. En dicha comunicación se informará de la obligatoriedad de la educación obligatoria. ([ANEXO 4](#))

C) ACTUACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS E INTERVENCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR, EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

10) Demanda de intervención de Iso servicios de Servicios sociales ante casos de desescolarización o absentismo, canalizada a través de la hoja de derivación. Esta hoja, se facilitará a los centros en las reuniones de coordinación con el equipo de directivo o con el servicio de orientación. El PTSC será informado de las actuaciones realizadas por el tutor/a y el equipo directivo.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

11) Reunión de coordinación del los servicios sociales con el tutor/a del el alumno/a para recoger información educativa sobre el alumno/a y su familia, analizar la situación y reorientar la toma de decisiones en cuanto a las siguientes intervenciones. (Asimismo y en la medida de lo posible, se realizarán reuniones de coordinación con el tutor/a del alumno a lo largo de todo el proceso para transmitir información en cuanto a las actuaciones que se siguen.)

12) Citación familiar a una entrevista con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en el centro. Esta citación se realizará de forma escrita, oficial y certificada, se dirigirá al padre, madre o tutor del alumno/a y se emitirá por el equipo directivo.

NOTA: SI SE CONSIDERA UN CASO MUY URGENTE, LAS ACTUACIONES DÉCIMA Y UNDÉCIMA SE PODRÁN REALIZAR POSTERIORMENTE.

13) Entrevista familiar por parte de los servicios sociales ya derivados donde se podrá solicitar a la familia las justificaciones oportunas ante las ausencias del alumno/a y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas. También se deberá informar a la familia de la legislación vigente en cuanto a la escolarización obligatoria y de las siguientes medidas a adoptar por el centro en caso de que la situación persistiera.

Por otra parte, se iniciará un diagnóstico de la situación familiar y se valorarán alternativas de solución a las necesidades familiares, las cuales afectan al menor.

14) Visita domiciliaria por parte de servicio social PTSC: Esta visita se podrá producir en tres casos:

- Si la familia no ha acudido a la citación enviada o alude dificultades para acudir.
- Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita el/la menor y su familia u otras circunstancias.
- Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.

15) Si se deduce que el origen es por factores socio-familiares, se canalizará a servicios sociales para su estudio y valoración, a la mayor brevedad posible.- La canalización se realizará por escrito, remitiéndose un informe con la siguiente información:

- Situación actualizada del menor y de la familia.
- Especificación de los Indicadores que pueden referir que la situación de absentismo tiene un origen familiar.
- Identificación del tipo de absentismo.
- Actuaciones realizadas por el centro educativo y resultados obtenidos.
- Propuesta de actuación.

Después de estas actuaciones se podrá volver a realizar entrevistas familiares y/o visitas domiciliarias si la situación de desescolarización o absentismo persiste.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

16) Valorada la situación, el responsable de absentismo de servicios sociales remitirá por escrito al director de etapa o al responsable de absentismo del Centro Educativo un informe de valoración de la situación de la unidad familiar.

17) Valoración conjunta de la situación del menor y de la familia, y diseño del Plan de Intervención Socio-educativo.- El responsable de absentismo del centro educativo en el plazo de una semana desde la recepción del informe de servicios sociales convocará una reunión, con el objeto de valorar conjuntamente la situación del menor y de la familia y definir el Plan de Intervención.

El plan se elaborará entre ambos responsables, y aquellos profesionales que se determinen en cada caso.

D) ACTUACIONES DE INFORMACIÓN A OTRAS INSTITUCIONES.

18) Comunicación escrita, oficial y certificada, dirigida a las autoridades educativas competentes (Servicio de Inspección Educativa), informando de los casos de desescolarización y absentismo significativo. Esta comunicación, se emitirá por el equipo directivo, con la colaboración del Dpto de orientación, solicitando que se tomen las medidas oportunas e informando de las actuaciones realizadas en el centro educativo, para posteriormente tratar dichos casos en las Comisiones Locales de Absentismo. **(ANEXO 5).**

19) Comunicación escrita, oficial y certificada, dirigida a las autoridades municipales (Alcalde de la localidad), informando de los casos de desescolarización y absentismo significativo, para que se tomen las medidas oportunas.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

III.7.c.- Autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA A CLASE

El alumno informa al profesor o al tutor de la falta de asistencia.

Le indica el día y la hora determinada bien al entrar a clase así como para salir del aula.

Para ello deberá traer un justificante firmado por sus padres con antelación a dicha hora para poder dejarle salir del aula.

Si la falta de asistencia es para todo el día el alumno deberá presentar el justificante modelo o en la agenda escolar del colegio como mucho tres días después.

Si además la falta de asistencia es coincidente con una prueba de evaluación no sólo se traerá el justificante firmado por los padres o tutores del alumno sino que será necesario para realizarle la prueba más tarde una justificación médica, ya que sólo será posible por caso de enfermedad del alumno.

Si el alumno es de educación infantil y/o primaria además de traer justificada la falta como se ha referido anteriormente, éste deberá esperar en el aula o en la portería del colegio para ser recogido por sus padres o tutores a la hora de salir del colegio.

IV.1 Evaluación , revisión y seguimiento: responsables, criterios y procedimiento.

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento han sido elaboradas por el Equipo Directivo recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa. Una vez informado el Claustro han sido aprobadas por el Consejo Escolar.

Las normas específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada por el profesorado y el alumnado. Finalmente serán refrendadas por el Consejo Escolar

Los mecanismos de evaluación del Plan de Convivencia en el Colegio Concertado Ntra. Sra. del Rosario, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual, se guiarán fundamentalmente por el Decreto 3/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha.

Se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Anualmente la Comisión de convivencia elaborarán un informe que debe recoger las actuaciones llevadas a cabo, las incidencias producidas en este período y los resultados conseguidos en su intento de erradicación.
- Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se Presentará al director/a Pedagógico a disposición de la inspección educativa.
- El informe deberá constar de:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

- Actuaciones durante el año.
- Reuniones de carácter interno y asuntos tratados.
- Actividades realizadas.
- Incidencias producidas durante el trimestre.
- Procedimientos de intervención con los comportamientos gravemente perjudiciales y conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.
- Así mismo se hará llegar a todos los órganos colegiados la información necesaria y pertinente para el conocimiento de las NCOF y las actuaciones de la comisión de convivencia.

Se establecerán normas de confidencialidad en la transmisión de la información.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

V.1.- DISPOSICIONES FINALES

Las presentes normas entrarán en vigor tras su modificación, siendo aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Se realizará amplia difusión de este documento con el fin de darlo a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa podrá acceder a las NCOF a través de la Dirección o Jefatura de estudios y estarán disponibles en el centro. El equipo directivo garantizará su difusión.

CONDICIONES DE MODIFICACIÓN

La validez de estas normas será indefinida, no obstante podrán ser modificadas con las siguientes condiciones:

- a. Las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representantes en el Consejo Escolar o por un tercio de los miembros de éste órgano.
- b. Las modificaciones se presentarán, por escrito, en la dirección del Centro, dirigidas al presidente del Consejo Escolar, quien junto con la dirección pedagógica y jefatura de estudios las remitirá a los miembros del mismo para su análisis y estudio.
- c. Si se admite por dirección la viabilidad de modificación, en Consejo Escolar, no celebrado antes de tres meses desde la remisión de las modificaciones, se debatirá y votará la modificación propuesta.
- d. En caso de entrar en vigor cualquier normativa legal de rango superior a ésta, las modificaciones serán incorporadas de manera inmediata

**COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO****FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL**

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)**
Curso 2025-2026**VI. ANEXOS: SEMÁFORO DE LA CONVIVENCIA****NORMAS DE CONVIVENCIA ESO CURSO 2025/2026**

NIVEL 1 (hasta 10 puntos)	MEDIDAS CORRECTORAS LOS PUNTOS PERDIDOS PUEDEN SER RECUPERABLES
Acumular 3 retrasos, sin causa justificada, a primera hora y subidas de recreo .	Según cada materia. Se comunica en Educamos a cada retraso y al llegar a tres retrasos se pierde un punto.
No mantener limpia la mesa o el entorno de trabajo (papeles, pañuelos, restos de materiales).	Al tercer aviso se pierde un punto.
No quedarse a limpiar en su semana asignada algún día, a última hora de clase.	Pérdida de un punto y suma un día más de limpieza.
No gestionar los residuos de forma adecuada, cada residuo en el contenedor correspondiente.	Al tercer aviso se pierde un punto.
No permanecer en el perímetro del aula entre clase y clase. (Salida a los pasillos)	Al tercer aviso se pierde un punto.
Responder a un compañero de forma airada e irrespetuosa.	Al primer aviso se perderá un punto. (Comunicación en Educamos)
No traer el uniforme de forma correcta	Al tercer aviso el alumno espera a que los padres o tutores les lleven las prendas adecuadas del uniforme.
Utiliza un vocabulario malsonante.	Dependiendo de la gravedad del vocabulario malsonante. Al tercer aviso tendrá perdida de un punto. Comunicación en Educamos.
Ausentarse sin causa justificada de una clase.	Comunicación a los padres/madres. Perdida de un punto NO recuperable.
Perturbar el desarrollo de la clase (ruidos, charlas, gestos, lanzamiento de objetos.) de forma reiterada (al tercer aviso)	Según cada materia. Al tercer aviso habrá amonestación escrita. Además de la pérdida de un punto.
Cambiarse de sitio o mesa sin la autorización expresa del tutor.	Se perderá un punto por materia y hora.
Realizar uso indebido del dispositivo de aula saltándose la normativa de digitalización de centro.	Al primer aviso pérdida de un punto NO recuperable.
Acumulación de 10 puntos del semáforo en un trimestre.	Parte grave y expulsión de un día.

**COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO****FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL**

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)**
Curso 2025-2026

Interrumpir la actividad de los recreos con deterioro o pérdida del material deportivo.	Pérdida de un punto y reposición del material.
---	--

NIVEL 2 (hasta 8 puntos) <small>(al comenzar otro nivel)</small>	MEDIDAS CORRECTORAS PÉRDIDA DE 1 PUNTO NO RECUPERABLE
Modificar la disposición del mobiliario sin permiso expreso del profesor.	Parte leve y realización de tareas.
Hacer uso irrespetuoso o deteriorar las instalaciones, materiales y mobiliarios del Centro (LABORATORIO, GIMNASIO, TECNOLOGÍA...)	Parte leve y reparación o sustitución de los daños. El grupo al que pertenece el alumno no podrá utilizar el balón durante una semana.
Salir del aula o permanecer en pasillos o recreo sin permiso EXPRESO del profesor responsable de esa hora lectiva.	Parte leve y realización de tareas.
Tenencia y uso de dispositivos móviles sin permiso expreso y escrito del profesor para la realización de actividades de aprendizaje.	Parte leve y recogida del móvil por los padres en la fecha estipulada por la Dirección Pedagógica y Jefatura de Estudios.
Entrar en despachos, salas de profesores o aulas sin la presencia de un profesor o sin permiso.	Parte leve y realización de tareas.
Utilización de otros espacios del centro sin permiso expreso del profesorado. (Salón de Actos, Aula del futuro, aula de tecnología, laboratorio, Biblioteca...)	Parte leve y realización de tareas.
Acumulación de 8 puntos del semáforo en un trimestre.	Parte grave y expulsión de un día.

NIVEL 3 (hasta 5 puntos) <small>(al comenzar otro nivel)</small>	MEDIDAS CORRECTORAS PÉRDIDA DE 2 PUNTOS NO RECUPERABLES.
Abandonar el Centro sin permiso de ningún profesor, ej. salida en los recreos a por un balón o similar.	Parte grave.
Tratar de forma incorrecta y desconsiderada (insultos graves, agresiones) a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro personal.	Parte grave. La suspensión temporal de asistencia al centro por un periodo a determinar.
Realizar grabaciones de voz, fotos o vídeo de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento	Parte grave y expulsión por un tiempo a determinar. Trabajo sobre las consecuencias del uso indebido de imágenes e información en las RRSS



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

Falsificar cualquier documento del Centro	Parte grave. Trabajo sobre las consecuencias de dicha acción.
Acumulación de 5 puntos del semáforo en un trimestre.	Parte grave y expulsión dos días.

Nota: Cuando se pasa de un nivel a otro, se empieza a computar de cero y NO en el cambio de trimestre. Al cambiar el trimestre sólo permanecerán los puntos no recuperables en caso de no haber sido expulsado por puntos.

Todos los puntos no recuperables se deben comunicar a través de educamos SM por el profesor correspondiente.

Para la corrección de todas estas faltas, se regirán por lo estipulado en los artículos del TITULO V, CAPITULO II del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO.

RECOGIDAS EN LAS NCOF DE CENTRO, APROBADO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE ESO Y DIRECCIÓN PEDAGÓGICA.

LA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA DE ESO.

ANEXO 1: NORMAS DE CONVIVENCIA ESO CURSO 2025/2026

RECOGIDAS EN LAS NCOF DE CENTRO, APROBADO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE ESO Y DIRECCIÓN PEDAGÓGICA.

LA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA DE ESO



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

ANEXO II: NORMATIVA PLAN DE DIGITALIZACIÓN ONE TO ONE

NORMAS DE USO DISPOSITIVO PORTÁTIL ASUS

1. Normas generales

- Los dispositivos adquiridos por el alumnado están destinados a ser una de sus herramientas de aprendizaje y como tal deberán ser utilizados en el colegio y en casa
- Cada alumno/a debe responsabilizarse de traer el dispositivo que se le ha sido asignado por el colegio a todas las clases, salvo indicación expresa del profesorado.
- El alumnado es responsable del uso ético y educativo de los recursos tecnológicos utilizados en el colegio, siempre conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Está prohibida la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley local, regional o nacional. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - Información confidencial, material copyright, material obsceno o amenazante, y virus.
 - Cualquier intento de alterar los datos o la configuración de un dispositivo, o los archivos de otro usuario sin el consentimiento del mismo, de la dirección del colegio, o de un administrador de tecnología, será considerado un acto de vandalismo y sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con las políticas del colegio.

2. Privacidad y seguridad

Es de vital importancia seguir las indicaciones que se detallan a continuación:

- No entrar en chats o mails en cadena sin permiso. En su caso, los profesores pueden crear grupos de discusión para la comunicación entre los alumnos con fines educativos.
- No crear perfiles falsos ni suplantar la identidad de ningún miembro de la comunidad educativa.
- No abrir, utilizar o cambiar archivos que no te pertenezcan.
- No revelar tu nombre completo, número de teléfono, domicilio, número de seguro social, números de tarjetas de crédito, contraseña o contraseñas de otras personas.
- En caso de acceder inadvertidamente a un sitio web que contiene material obsceno, pornográfico, ofensivo, violento, lucrativo ...salir del sitio inmediatamente y advertir al profesorado.
- El dominio de trabajo (dominicascriptana.es) pertenece al colegio Ntra.Sra. del Rosario y como tal, está sujeto a las normas del mismo, así como a la legislación vigente.

3. Propiedad legal

Existen leyes de marcas, derechos de autor y acuerdos de licencia. La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, por lo que, en caso de duda, es importante recurrir a padres o profesores.

El plagio es una violación de la normativa escolar: es necesario citar todas las fuentes utilizadas, mencionadas tanto de forma literal o resumida. Esto incluye todas las formas de medios en Internet, tales como gráficos, imágenes, contenidos multimedia, infografías, texto, etc.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

4. Comunicación

Considera las siguientes indicaciones a la hora de comunicarte utilizando tu dispositivo:

- Utilizar un lenguaje apropiado y educado en las comunicaciones que se lleven a cabo.
- No transmitir lenguaje/material que pueda ser considerado como obsceno, abusivo u ofensivo para otros.
- No enviar emails masivos, mails en cadena o spam.
- Toda la comunicación enviada y recibida debe estar relacionada con necesidades y actividades educativas.
- Toda la comunicación enviada y recibida al amparo del dominio de trabajo del colegio **Ntra. Sra. Del Rosario**, está sujeta a las normas del mismo, así como a la legislación vigente.

5. Dispositivo olvidado en casa

- En el caso de olvido, no se dejará un dispositivo de sustitución.
- Será considerado como olvidar los libros de texto de una jornada lectiva.
- La reiteración de esta falta podrá acarrear una sanción disciplinaria.

6. Cargar la batería del dispositivo

- Los dispositivos deben ser llevados al colegio cada día con la batería completamente cargada para su uso escolar, por lo que el alumnado será el responsable de cargarlo.
- La reiteración en el incumplimiento de esta responsabilidad podrá acarrear una sanción disciplinaria.

7. Auriculares y ratón

- Será obligatorio traer auriculares a clase, a fin de poder escuchar los contenidos multimedia que el profesor estime oportunos.
- Los auriculares sólo podrán ser utilizados con autorización del profesor.
- Se permite el uso del ratón por aquel alumno/a que lo considere oportuno.

8. Sonido e imagen

- El sonido debe estar silenciado en todo momento salvo que el/la profesor/a indique lo contrario.
- La cámara deberá estar apagada y/o precintada en todo momento salvo indicación de su conexión por parte del profesor/a.

9. Acceso y restricciones de uso

- Los estudiantes solo podrán iniciar sesión con su cuenta FEFCOLL Microsoft del colegio.
- Los dispositivos son gestionados por el administrador quien podrá imponer las restricciones de uso que se consideren oportunas para favorecer un uso correcto de los mismos.
- Los alumnos no podrán, entre otras cosas: utilizar el modo incógnito, borrar el historial de navegación, instalar programas y/o aplicaciones por ellos mismos, y añadir otras cuentas de usuario.
- Es de vital importancia proteger la contraseña y no compartirla con nadie en ningún caso.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

10. Gestionar y guardar el trabajo personal

- El trabajo, documentos y demás archivos que cada alumno/a vaya generando diariamente en el aula y fuera de ella se guardarán automáticamente en OneDrive y en archivos de documentos creados por asignaturas para tal fin.
- De esta forma, si se produjera cualquier fallo o avería en el equipo, el alumno/a no perdería documentación alguna.

11. Actualizaciones del equipo

- Cuando un dispositivo se inicia, se actualiza automáticamente, por lo que tiene la versión más reciente del sistema operativo Chrome sin tener que hacer nada. No hay necesidad de gestionar instalaciones o actualizaciones de forma periódica.
- Mientras el alumno/a pertenezca al centro, en el caso de que hubiera necesidad de realizar alguna nueva instalación o modificación, los padres o tutores legales deberán informar al centro para que no creen conflicto con las instalaciones ya realizadas con fines educativos.

12. Antivirus y software adicional

- Con la tecnología de defensas en profundidad, el dispositivo está construido con capas de protección contra los ataques de malware y riesgos de seguridad.
- Se recomienda que toda memoria externa, antes de conectarla al ordenador, sea analizada.

13. Procedimiento de restauración del dispositivo.

- Si el dispositivo requiere apoyo técnico para el sistema operativo, el alumno/a deberá ponerse en contacto con el administrador y él se encargará de gestionar la restauración del equipo con el Servicio Técnico del Colegio.

14. Protección y cuidado del dispositivo.

- Los/las alumnos/as y sus familias son responsables del cuidado general del dispositivo. Recordamos que la garantía que ofrece el fabricante no cubre los daños accidentales producidos como consecuencia de un uso negligente o descuidado del dispositivo.
- Se informará al tutor de los dispositivos que estén rotos o no funcionen correctamente para posibilitar su reparación.
- Los dispositivos adquiridos a través del colegio y que dispongan del seguro ofertado junto con la compra del dispositivo no pueden ser llevados nunca a un servicio técnico de reparación o mantenimiento fuera del colegio, porque en tal caso perderían la garantía.

15. Recomendaciones de cuidados generales del dispositivo.

- No usar el dispositivo cerca de alimentos o bebidas.
- Los cables y dispositivos de almacenamiento extraíbles deben insertarse con cuidado en el dispositivo.
- Las rejillas de ventilación no pueden ser tapadas.
- No se permitirá la personación del dispositivo con cualquier imagen y/o texto que atenten contra los ideales y valores del centro.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

16. Transporte de los dispositivos

- Es importante transportar el dispositivo con el cuidado necesario.
- Las tapas del dispositivo siempre deben estar bien cerradas cuando se transporta.
- Nunca transportar o mover un dispositivo levantándolo de la pantalla. Siempre levantar o moverlo sujetándolo desde su parte inferior con la tapa cerrada.
- Se recomienda transportar el dispositivo en una funda o bolsa de transporte adecuada.
- No transportar nunca el dispositivo con el cable de alimentación enchufado, ni guardarlo en su funda de transporte o mochila mientras está encendido.
- No transportar nunca el dispositivo con ningún otro dispositivo conectado.

17. Protección de la pantalla

Aunque contamos con un dispositivo resistente, las pantallas pueden dañarse si no se tratan con el debido cuidado. Al ser táctiles, son particularmente sensibles al daño de la presión excesiva sobre la pantalla, por lo que es muy importante seguir las indicaciones siguientes:

- No apoyarse ni ejercer presión sobre la parte superior del dispositivo cuando está cerrado.
- No guardar el dispositivo con la pantalla en la posición abierta.
- No colocar ningún objeto cerca del dispositivo que pueda ejercer presión sobre la pantalla ni colocar nada en el maletín o mochila que presione contra la tapa.
- No tocar la pantalla con nada que pueda marcar o rayar la superficie de la pantalla.
- No colocar en el teclado nada antes de cerrar la tapa (por ejemplo, bolígrafos, lápices, o discos).
- Limpiar la pantalla con un paño suave y seco o un paño de microfibra antiestático.

18. Identificación del dispositivo

Todos dispositivos de los estudiantes serán etiquetados en la forma específica por el Colegio y podrán ser identificados de varias maneras:

- Logo del Colegio y código/número en la parte derecha interna del dispositivo.
- Se aconseja que los cargadores también lleven una pegatina identificativa en ambas partes
- El dispositivo está localizado siempre y puede ser bloqueado por el administrador en caso de pérdida o cuando se detecte un uso indebido conforme a estas normas de utilización.

19. Dispositivos extraviados

- En caso de encontrar un dispositivo extraviado, será necesario notificar a un profesor o persona responsable del centro de inmediato y estarán custodiados por el colegio hasta que sea reclamado.
- El extravío recurrente de un dispositivo será objeto de aplicación de las normas de convivencia vigentes en cuanto a pérdida de material.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

20. Propiedad

El ASUS es propiedad de las familias. En el tiempo que el alumno permanezca matriculado en el centro, las familias se acogerán a la normativa más arriba expuestas para garantizar el uso del mismo como herramienta escolar.

En los periodos vacacionales el uso del dispositivo y la posible descarga de software no podrá poner en conflicto la configuración del mismo realizada con fines educativos, aplicándose las sanciones correspondientes según normas de convivencia si el alumno hace un uso indebido en el comienzo de las clases.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

1º DE ESO

NORMAS DIGITALES DE USO EN EL AULA

1. SOY RESPONSABLE DE MI ORDENADOR Y DE TRAERLO CARGADO A CLASE TODOS LOS DÍAS
2. MI ORDENADOR ESTARÁ GUARDADO EN LA MOCHILA O CAJONERA Y SÓLO LO UTILIZARÉ CUANDO EL PROFESOR ME LO INDIQUE.
3. MI ORDENADOR TIENE EXCLUSIVAMENTE UN USO ESCOLAR, POR LO QUE ESTA PROHIBIDO INSTALAR O ENTRAR EN JUEGOS, CHATS, PÁGINAS WEBS O APLICACIONES SALVO QUE EL PROFESOR LO ESPECIFIQUE.
4. PARA COMUNICARME CON MIS PROFESORES O COMPAÑEROS EN EL CHAT DE USO EDUCATIVO UTILIZARÉ UN LENGUAJE ADECUADO
5. EN LOS TRABAJOS DE EQUIPO ON LINE RESPETARÉ LA IDENTIDAD Y EL TRABAJO DE MIS COMPAÑEROS
6. TRAEREMOS AURICULARES A CLASE PERO SÓLO SE UTILIZARÁN CUENDO EL PROFESOR LO PERMITA
7. LAS CÁMARAS PERMANECERÁN APAGADAS Y PRECINTADAS SALVO PERMISO DEL PROFESOR
8. GUARDARÉ TODO MI TRABAJO EN DOCUMENTOS PARA NO PERDERLO
9. CUIDARÉ DE MI ORDENADOR EN TODO MOMENTO EN SU TRANSPORTE Y LA UTILIZACIÓN
10. EN NINGÚN CASO UTILIZARÉ EL ORDENADOR DE UN COMPAÑERO SALVO PERMISO EXPRESO DEL PROFESOR



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

VII. OTROS ANEXOS

EJEMPLOS DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo 1.

Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar

- PLANTILLA DE ACTUACIÓN –

Alumno/a: _____ Fecha _____

1. INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO O HECHOS SUCEDIDOS

1.1. Descripción de la conducta problemática.

Ejemplo de respuestas:

Hace comentarios fuera de lugar en tiempo de trabajo, insulta, grita continuamente, corre y se desliza por los pasillos, utiliza mote, se pelea...

1.2. Situación escolar en la que aparece

Ejemplo de respuestas:

Pasillo, aula, fila, patio, gimnasio, servicios...

1.3. Situación anterior a la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

Le provoca un compañero, se aburre, tiene dificultad en las tareas escolares, le han gastado bromas pesadas...

1.4. Situación inmediatamente posterior a la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

Responde con otros insultos, llora, contesta al profesor, se sale del aula...

1.5. Consecuencias o reacciones inmediatas de las personas próximas ante la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

El/la profesor/a le impone un castigo, le reprende, le llama la atención, le hace repetir la acción de modo correcto, le sonríe, le hace una reflexión...

Los alumnos se fijan en él, se burlan, guardan silencio cómplice, le animan y refuerzan...

2. PRONÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN

2.1. Análisis de la conducta inadecuada



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) **Curso 2025-2026**

2.1.1. Ventajas y desventajas

Ejemplo de respuestas:

Ventajas: se siente a gusto, obtiene atención, tiene excusa para no trabajar, se hace notar, logra la estima de los compañeros...

Desventajas: hace la tarea mal, se aburre, pierde la estima del profesor, tiene daño físico...

2.1.2. Origen y circunstancias

Ejemplo de respuestas:

¿Cómo apareció la conducta problemática?

Espontáneamente, paulatinamente, esporádicamente, frecuentemente...

¿En qué circunstancias?

Inducido por compañeros, debido al stress, por celos, al trabajar con una persona determinada...

¿El alumno imita conductas de otras personas? ¿De quién?

Sí. No. De tal compañero... De tal grupo...

¿Aparecen causas biológicas, psicológicas o ambientales?

Cambio de amigos, accidentes, cambio de domicilio, influencia del grupo, cambios familiares, enfermedad...

3. PROPUESTA DE MEDIDAS Y/O ACTUACIONES

3.1. Individualizadas.

A. **Recabar las opiniones de el/la alumno/a acerca de su propia conducta.** Ejemplos de opiniones que pueden manifestar: no se da cuenta del problema, no quiere cambiar, muestra interés por el cambio, no se deja "controlar", promete cambios...

B. **Establecer un plan de modificación de conducta.** Ejemplo general de un plan: a) Detectar los posibles reforzadores (qué persigue, qué le agrada, quién le satisface, con quién está a gusto,...); b) Concretar los reforzadores a aplicar (tipo de refuerzo, cambio de sistema de refuerzos, premios, castigos, darle tarea extra, aislarlo, fomentar un cambio de situación...); c) Mantener entrevista con alumno/a (resumir los hechos, dejar claros los objetivos de cambio, establecer compromisos, ...); d) Mediar en los conflictos, si se considera necesario; e) Enviarlo a el/la orientador/a o especialista, si se considera necesario.

C. **Coordinarse con la familia.**

D. **Seguimiento de los cambios de conducta.** Ejemplos de observaciones: Frecuencia e intensidad del comportamiento inadecuado (disminución, intensidad, duración); intentos del propio alumno/a por cambiar su conducta (no se esfuerza, se esfuerza si se dan las circunstancias siguientes, ...); cómo han sido los cambios (permanece quieto, callado, controla las agresiones, llama la atención de otra manera, autorregula su conducta, modera su hiperactividad, mejora su rendimiento escolar, se concentra, contiene la risa, cambio el tipo de insultos, se auto-refuerza, aumenta su comunicación, imita un nuevo modelo,...); cómo reaccionan quienes le rodean ante tales intentos (con satisfacción, reforzándolo, burlándose, sin valorar,...).

3.2. Colectivas

A. **Identificar la situación tipo.** (Descrito ya en otros apartados)



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

- B. **Establecer un plan de modificación de conducta.** Ejemplos de acciones concretas: Revisión de los agrupamientos, revisión de la organización de apoyos, refuerzos específicos al grupo, taller de habilidades de comunicación, taller de habilidades sociales básicas, taller de inteligencia emocional, ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol, taller de desarrollo de la autoestima, taller de desarrollo de la empatía, programa específico de mediación escolar, debate en asamblea y otros.

4. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

- A. **Entrevista con la familia para coordinar y aunar esfuerzos educativos.** Se trata de informar a las familias y pedir la colaboración en el plan de modificación de conducta establecido.
- B. **Seguimiento al alumno y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria.** Se trata de comprobar los resultados del plan de modificación de conducta e, introducir, en colaboración con las familias, los cambios oportunos.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

PROTOCOLO II:

Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (falta grave o muy grave) la convivencia escolar

- PLANTILLA -

Alumno/a: _____ Fecha: _____

1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO

1.1. Categorizar el tipo de incidencia

1.2. Perfil psicológico

1.2.1. Anamnesis / Historial

El historial podría reflejar los datos siguientes:

- a) Los antecedentes del que cometió la falta y la víctima, si existe;
- b) Las consecuencias;
- c) Las variables contextuales;
- d) Las acciones puestas en marcha con anterioridad y otras.

1.2.2. Factores personales

Ejemplos de respuestas:

Egocentrismo, impulsivo, falta de empatía, fracaso escolar, baja autoestima, con adicción a, con las habilidades sociales, con los déficits sociales, con inhibidores – activadores de la conducta violenta, referentes individuales para el alumno/a que cometió la falta, con postura individualista y absolutista ante el conflicto, justifica la violencia, con estereotipos y prejuicios y otros.

1.2.3. Factores psicopedagógicos

Ejemplos de respuestas:

Trastornos de conducta, trastornos del control de impulsos, trastornos adaptativos y otros.

1.2.4. Factores familiares

Ejemplos de respuestas:

Maltrato intrafamiliar, estilos educativos familiares autoritarios o permisivos, despreocupación, sin “control”, falta la comunicación y otros.

1.2.5. Factores escolares y académicos

Ejemplos de respuestas:

Percibido como agresivo por sus compañeros y compañeras, con fuerte necesidad de protagonismo, con inmadurez, antipático, con dificultades para comprender las debilidades de los demás, rechazado por sus compañeros de clase, se lleva mal con el/la profesor/a, manifiesta hostilidad hacia diversas figuras de autoridad, clima relacional del Centro, carencia y/o ausencias del plan de atención a la diversidad, canales o cauces de comunicación suficientes entre todos los miembros de la comunidad educativa, muestra problemas de aprendizaje, presenta dificultades para concentrarse, planificar y terminar sus tareas, no se identifica con el sistema escolar, no se adapta a las normas, abandona prematuramente los estudios y otros.

1.2.6. Factores socioculturales

Ejemplos de respuestas:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026

Estereotipos culturales de referencia, pertenencia a minorías, contexto sociocultural inmediato (barrio, etc.), influencia y hábitos respecto a los medios de comunicación y otros.

1.2.7. Problemática principal asociada

Ejemplos de respuestas:

Síntesis breve para describir la problemática principal asociada a la conducta manifestada:
a) Breve descripción de la conducta grave o muy grave; b) Categorización y tipificación de la conducta; c) Factores desencadenantes; d) Factores que predisponen y mantenedores.

2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

2.1. Incluidas en el Plan de Acción Tutorial

Ejemplos de respuestas:

Se trata de incluir en este apartado aquellas medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Acción Tutorial, orientadas a modificar las conductas graves

2.2. Incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad

Ejemplos de respuestas:

Medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad, orientadas a tomar decisiones respecto a las conductas graves: posibilidades organizativas, agrupaciones diferentes, adaptaciones, etc.

2.3. Talleres específicos

Ejemplos de respuestas:

Los talleres específicos serán elegidos:

a) **Según el perfil de la falta grave y del alumno que la comete**, elegiremos de entre los que tenemos diseñados en el apartado 4.1.2 B.

b) La **manera de desarrollarse**, podrá ser:

- **Individualizada**, trabajando únicamente con dicho alumno/a;
- **Grupal**, trabajando con el grupo de alumnos/as que cometieron dichas faltas, en el seno del grupo-clase u otras agrupaciones;
- **Mixta**, trabajando con los alumnos/as y paralelamente con el grupo y/o la familia.

2.4. Otras medidas de apoyo y colaboración exterior al Centro

Ejemplos de respuestas:

Ante conductas que alteren gravemente (falta grave o muy grave) la convivencia, cuando el caso lo requiera, coordinaremos los criterios y la acción, a través de los cauces previstos, con los agentes educativos externos siguientes: asistente social, autoridades locales, etc.

3. INFORME INDIVIDUALIZADO

Se trata de, a partir de todos los elementos anteriores (tipo de incidencia, perfil psicopedagógico, medidas de intervención) y a instancias del/de el/la directora/a del Centro, se elaborará un informe individualizado, que guarda las garantías de confidencialidad y reservas previstas en la normativa.

4. INFORMACIÓN PADRES/MADRES O TUTORES/AS

Se trata de informar debidamente, de todo lo anterior, a los padres/ o tutores/as.

Protocolo de actuación III



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*

Según las pautas dadas en cada punto se concretarán las características peculiares de cada caso particular.

Nombre	(víctima)
Fecha	
Nombre	(agresor/es)
<hr/>	

1. ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE

1.1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial el Equipo Directivo

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del tutor/a, de un/a profesor/a, del orientador/a o similar, o de un alumno/a, según el caso, quien lo comunicará al Equipo Directivo. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el/la alumno/a, trasladará la información al Equipo Directivo.

adoptarse con carácter simultáneo, son las siguientes:

1.2. Valoración inicial y primeras medidas. El Equipo Directivo, con el asesoramiento del/a orientador/a, en su caso, y del/a tutor/a del alumno/:

- Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un/a alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un Informe escrito, que quedará depositado en Dirección. Para la valoración inicial y redacción de este Informe, se podrán usar diferentes plantillas de recogida de datos (Anexo 1, 2, 3,4).

2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

2.1. Las actuaciones coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador/a del Centro o similar, en su caso, y el/la tutor/a del/ la alumno/a, y que pueden **Adopción de medidas de carácter urgente**

A partir de la valoración previa, llevaremos a cabo las medidas siguientes que van dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al/a alumno/a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

2.2. Comunicación de la situación

Comunicaremos la situación de acoso escolar a:

- a) A las familias de los/as alumnos/as implicados, tanto de las víctimas como de los agresores.
- b) A la Comisión de Convivencia del Centro, en caso de que exista
- c) Al tutor/a y equipo de profesores/as de los alumnos/as y a otros profesores/as relacionados.
- d) A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserje, por ejemplo).
- e) A otros agentes externos al Centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

2.3. Plan de Actuación

El Equipo Directivo coordinará la confección del documento, donde se recogerán las actuaciones con los afectados directamente (víctima y agresor/es), con los/las compañeros/as más directos de los afectados, con las familias de los afectados, con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores y en el Centro en general.

Ver plantilla Anexo 5.

2.4. Seguimiento del Plan de Actuación

El seguimiento del Plan de Actuación, lo haremos de la siguiente manera:

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los/las alumnos/as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La Comisión de Convivencia, en caso de que exista, será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- e) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los/las alumnos/as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/a.

3. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

Las actuaciones a realizar en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- a) Comunicación a la familia del alumno/a afectado. La realizará el/la tutor/a con el apoyo y ayuda del orientador/a, en su caso, y del Coordinador General de Etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo lo cual quedará constancia por escrito.
- b) Comunicación al Equipo de Profesores/as del/a alumno/a y otros/as profesores/as afectados, si se estima conveniente. La realizará el/la tutor/a, con el apoyo y ayuda del orientador/a, en su caso, y del Coordinador General de Etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.
- c) Comunicación a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

ANEXOII

PARA UTILIZAR EN CADA UNO DE LOS CASO EN QUE SEAN PRECEPTIVOS

DOCUMENTO PARA RELLENAR EN CASO DE AUDIENCIA DEL ALUMNO

En Campo de Criptana, en las dependencias del Colegio Ntra. Sra. del Rosario, siendo las horas del día de, comparece el alumno/a y sus representantes legales para llevar a efecto el trámite de Audiencia previsto Decreto sobre la convivencia escolar, por el que se establece el marco regulador de la convivencia del decreto 3/2008 de la convivencia escolar en Castilla la Mancha, del 8 de Enero del 2008 , en los centros docentes de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

A tal fin se le informa que al alumno/a se le imputan los siguientes:

- HECHOS (narrar los hechos imputados):

.....
.....
.....
.....

- Así mismo, se le comunica que dichos hechos son contrarios a las siguientes Normas de Convivencia del centro (determinar las normas infringidas):

a)
b)
c)

- Con arreglo a lo establecido en los artículos 24 al 27 del capítulo III del Decreto 3/2008, estos hechos son sancionables con:

.....
...

- En relación con los hechos imputados y las Normas de Convivencia vulneradas, el alumno/a y sus representantes legales

MANIFIESTAN lo siguiente:

.....
.....
.....

Los comparecientes

Firma del Tutor



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

COMUNICACIONES AL TUTOR Y/O COORDINADOR DE LA SANCIÓN
INMEDIATA IMPUESTA POR EL PROFESOR

Sr. Coordinador General de Etapa

Sr. Tutor del Grupo

Le comunico, en su calidad de(Coordinador General de Etapa, ó Tutor), que al alumno del Grupo le ha sido impuesta la medida correctora, estipulada en el Plan de Convivencia de Centro, recogida de lo articulado en el Decreto 3/2008.....

En Campo de Criptana a de de 200..

EL PROFESOR

Fdo.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Fundación Educativa Francisco Coll

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real



COMUNICACIÓN DE LA SANCIÓN AL ALUMNO Y A SUS FAMILIARES

Le comunico, en su calidad de representante(s) legal(es) de del Grupo que a dicho alumno le ha sido impuesta la sanción de (1)....., una vez comprobada la autoría de los siguientes..hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

....., dado que los mismos se consideran constitutivos de falta.....y le ha sido impuesta la/s medida/s correctora/s, estipulada/s en el Plan de Convivencia de Centro, recogida/s de lo articulado en el Decreto 3/2008 sobre convivencia escolar conforme a :

- a)
- b)
- c)

En Campo de Criptana a de de 200..

Firma Tutor/a Profesor/a



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

COMUNICACIÓN DE LA SANCIÓN AL ALUMNO Y A SUS FAMILIARES
E. PRIMARIA

A la vista de los hechos imputados en el parte de apercibimiento del día de 20 e informe de conducta e incidencia al alumno/a: de curso de E. Primaria.

Como responsable de los mismos, catalogados de conductas contrarias

o graves pala convivencia en la fecha señalada del presente curso escolar:

Les comunico que a dicho alumno/a una vez comprobada la autoría de los siguientes hechos:

.....
.....
..... y dado que los
mismos se consideran constitutivos de falta.

Le ha sido impuesta la medida correctora de:

.....
.....
..... estipulada en el Plan de
Convivencia de Centro.

En Campo de Criptana a, de 20

LA DIRECTORA

Fdo.:

Queda informado/a

D/Dña..... (padre, madre o tutor del
alumno)

Fdo:.....



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Fundación Educativa Francisco Coll

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real

PARTE DE APERCIBIMIENTO

$$D./D^a$$

Tutor/a del curso _____ de **E. PRIMARIA** al que pertenece su hijo/a

Le amonesta por los siguientes motivos:

Con esta nota le comunico que su hijo/a ha sido amonestado con una falta _____

Constando así, a efectos de sanciones que el centro estime oportunas en aplicación de las Normas de Convivencia.

Se ruega lo remitan firmado

Firma el presente en el Colegio Ntra. Sra. del Rosario a las _____ horas del Día _____
de _____ de 200.

Firma del Tutor/a.

Firma del Padre/Madre



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Fundación Educativa Francisco Coll

Fundación Educativa Francisco Cervantes.29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real

PARTE DE APERCIBIMIENTO

$$D_c/D^a$$

Profesor/a de la asignatura de _____ del
Curso _____ de ESO, al que pertenece su hijo/a _____

Le amonesta por los siguientes motivos:

Con esta nota le comunico que su hijo/a ha sido amonestado con una falta _____ en la asignatura de _____ . Y le ha sido impuesta la sanción de _____, una vez comprobada la autoría de los hechos que arriba se relacionan.

Constando así, a efectos de las sanciones que el centro estime oportunas, según lo estipulado en plan de Convivencia de Centro donde se recoge el Reglamento de Régimen Interno del mismo.

Habiendo sido aprobados por el Consejo Escolar del Centro

Se ruega lo remitan firmado

Firma el presente en el Colegio Ntra. Sra. del Rosario a las ____ horas del Día

_____ de _____ de 200.

Firma del Profesor/a

Firma del Padre/Madre



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Fundación Educativa Francisco Coll

Fundación Educativa Francisco Cervantes.29 Campo de Criptana

Servantes, 28 3a
13610 Ciudad Real

INFORME DE INCIDENCIA Y APERCIBIMIENTO SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERI-JUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

$$D/D^a$$

Profesor/a Profesores/as de la asignatura de _____
del Curso _____ de ESO, al que pertenece el alumno/a alumnos/as _____

Le amonesta y apercibe por los siguientes motivos:

Con esta nota comunico al órgano competente del centro, la amonestación y apercibimiento del alumno o alumnos citados, para que se proceda a imponer medida correctora según corresponda, una vez comprobada la autoría de los hechos que arriba se relacionan.

Constando así, a efectos de las sanciones o medidas, que el centro estime oportunas , según lo estipulado en plan de Convivencia de Centro donde se recoge el Reglamento de Régimen Interno del mismo.

Habiendo sido aprobados por el Consejo Escolar.

Firma el presente informe de incidencia en el Colegio Ntra. Sra. del Rosario a las _____ horas del Día _____ de _____ de 200_____.

Firma del Profesor/a profesores/as

Alumnos firmantes:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026



MODELO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PARA CASOS DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

A la vista de los hechos imputados al alumno del grupo de como presunto responsable de los mismos, acaecidos el/los día/s , considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna de las conductas previstas en el capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero , por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla la Mancha, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, se estima procedente adoptar la medida provisional a la que se refiere el art. 26 del citado Decreto consistente en:

En Campo de Criptana ,a de de 20....

EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Queda informado/a
D/Dña.....(padre, madre o tutor del alumno)

Fdo:.....

NOTA:

- En cumplimiento del artículo 26 del Decreto 3/2008, se comunicará de la adopción de esta medida al Consejo Escolar.

(1)Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026



CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO
Fundación Educativa Francisco Coll
Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real

COMUNICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Le comunico, en su calidad de representante y asesores en el Consejo escolar del centro del funcionamiento de la convivencia para la comunidad educativa del mismo.

Que después de emitir los informes pertinentes sobre las conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia del alumno/a:

.....del Grupo .de
.....ESO.

Tras intervenir en la mediación de las mismas, y oído el claustro de profesores de la ESO, en reunión extraordinaria de la Comisión de Coordinación pedagógica.

Informado y oído el Equipo Directivo del Centro, en reunión extraordinaria , del día..... de de 200...

Informados y firmada la comunicación, los padres o tutores legales del alumno/a.

Que a dicho alumno/a le ha sido impuesta una medida correctora o sanción por conductas contrarias y graves para la convivencia gravemente dado que hechos expuestos en el informe se consideran constitutivos de falta/s estipulada/s en el Plan de Convivencia de Centro, recogida/s de lo articulado en el Decreto 3/2008 sobre convivencia escolar conforme a :

- a)
- b)
- c)

En Campo de Criptana a de 200..

El Director/a

Fdo:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026



CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Fundación Educativa Francisco Coll
Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real

MODELO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

La Dirección del Colegio Ntra. Sra. del Rosario una vez recogida la necesaria información,
ACUERDA incoar expediente disciplinario al alumno..... del curso de por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día y que se concretan en (descripción detallada de los hechos ocurridos)

La instrucción del expediente se encomienda a D....., profesor..de (materia que imparta y nivel correspondiente) , a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 y 28 del Decreto 3/2008, del 8 de Enero de 2008 , por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla la Mancha.

Asimismo, por la presente le traslado citación para que comparezca ante el citado instructor, el día.....de..... de 20...., a las horas, en las dependencias del centro, acompañado, en su caso, de su parent/madre o representante legal, a efecto de prestar declaración sobre los hechos acaecidos desde el día.....

Lo que traslado a usted para su conocimiento .

En Campo de Criptana a de de 20...

EL DIRECTOR/A,

Fdo.:

NOTAS: Se notificará al alumno, o a sus representantes legales si es menor de edad, y al profesor nombrado Instructor.



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) **Curso 2025-2026**



CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO
Fundación Educativa Francisco Coll
Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real

MODELO DE CITACIONES Y DE REGISTRO DE ACTUACIONES DE LOS INSTRUCTORES

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto 3/2008, de 8 de Enero, le traslado citación para que comparezca ante mí, D....., nombrado instructor del expediente disciplinario del alumno....., el día.....de..... de 200..., a las horas, en las dependencias del centro
.....

En Campo de Criptana, a de de 200....

El Instructor.

Fdo.:.....



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día..... de en, en el que aparece como implicado en su comisión el alumno, el instructor del expediente D..... formula la siguiente propuesta de resolución:

I. HECHOS IMPUTADOS

(Señalar con precisión los hechos que se imputan y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento).

II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del en el Capítulo II del Decreto 3/2008, de 8 de Enero, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla la Mancha. Deberá especificarse el artículo y apartado del Decreto en el que está tipificada la falta muy grave-Art. 23, a,b,c,d,e,f,g.. Se especificarán también las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere- y los artículos-. Igualmente se harán constar los artículos del Reglamento de Régimen Interior que aluden a lo mismo).

III. PROPUESTA

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente, la corrección que corresponda si los hechos son constitutivos de falta muy grave –Art. del Decreto, y Art..... del Reglamento de Régimen Interior), o cualquier otra medida o actuación que estime conveniente).

Contra la presente propuesta el interesado dispone del plazo de dos días lectivos para formular cuantas alegaciones estime oportunas, o bien manifestar por escrito su conformidad con la propuesta aquí planteada.

En Campo de Criptana, a.....de.....de 200....

EL INSTRUCTOR

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE CAMPO DE CRIPTANA



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) Curso 2025-2026



CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO
Fundación Educativa Francisco Coll
Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real

MODELOS DE COMUNICACIÓN DE RESOLUCIONES

Examinada la propuesta de resolución que ha elaborado el Instructor del expediente disciplinario del que ha sido objeto el alumno de este Centro D., y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por dicho Instructor para el esclarecimiento de los hechos, así como las alegaciones aportadas por el interesado y tras los trámites oportunos el Director que suscribe ha estimado probado que el alumno D. es autor de los siguientes hechos:

- a).....
- b).....
- c).....

Estos hechos, son constitutivos de la falta prevista en el artículo ... (letra) ... del Decreto 3/2008, de 8 de enero, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla la Mancha, y la recogida en el art.... del Reglamento de Régimen Interior del centro educativo.

En los hechos ... (sí/no) ... concurren las siguientes circunstancias (atenuantes o agravantes), recorridas en el artículo del Decreto 3/2008, y en el artículo del Reglamento de Régimen Interior.

A la vista de lo anterior, este órgano Directivo ha acordado que la corrección que corresponde a dicha(s) conducta(s) o hecho(s) es (alguna de las previstas en el artículo del Decreto y artículo del Reglamento de Régimen Interior).

La fecha de efecto de esta medida correctiva será

Dicha resolución, a tenor de lo previsto en el artículo del Decreto 3/2008 ya citado, podrá ser objeto de reclamación ante el Director del Área Territorial, en el plazo de dos días hábiles.

En Campo de Criptana , a de de 200.....

EL DIRECTOR /A

Fdo.:

D./ Dña. (se dirigirá al alumno o, si es menor de edad, a sus representantes legales)

NOTA:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) **Curso 2025-2026**

(1) Si se le impone al alumno las correcciones de prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, de expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, o expulsión definitiva del centro, se le comunicará anexo a este escrito las tareas y aprendizajes que se le encomiendan, a instancia del profesorado que le imparte clase.

Asimismo, si la sanción al alumno ha sido el cambio de centro, deberán realizar las tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados, teniendo constancia de las mismas el alumno por escrito una vez sean acordadas.

DILIGENCIA:

Doña Marian Fernández , con DNI secretaria del Colegio Concertado Ntra. Sra. del Rosario (FEFCOLL) de Campo de Criptana remite esta diligencia en la que queda reflejada las fechas de aprobación y modificación del documento de las Normas de Convivencia Funcionamiento y Organización del centro, siendo aprobado por el Consejo Escolar del mismo el día de .

Y para que así conste y surja efecto
En Campo de Criptana a de .

Vº Bº
Directora

Secretario

Fdo:

Fdo:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

ANEXOS PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR

ANEXOS:

- ✿ **ANEXO 1:** Se utilizará el parte de registro de faltas diario utilizado de forma habitual por EL CENTRO.

- ✿ **ANEXO 2:** Registro de Absentismo escolar del alumnado: Comisión de Coordinación Pedagógica.

MES: _____ AÑO: _____

*Los/as tutores indicarán los/as alumnos/as que hayan faltado a clase y no esté justificada la ausencia, así como las medidas adoptadas.

GRUPO (cada centro refleja aquí su distribución propia de grupos)	ALUMNOS/AS.... DÍAS	MEDIDAS ADOPTADAS (Entrevistas padres, equipo directivo, comunicaciones,...)
Infantil 3 años		
Infantil 4 años		
Infantil 5 años		
1º Primaria		
2º Primaria		
3º Primaria		
4º Primaria		
5º Primaria		
6º Primaria		
1º eso		
2º eso		
3º eso		
4º eso		



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026

ANEXO 3: Modelo de Comunicación dirigida a los Padres, Madres o Tutores legales por el Tutor/a del Alumno/a.

FECHA: _____

PERÍODO: Mes de _____

GRUPO: _____

Estimado señor y señora:

Como Tutor/a del curso en el que se encuentra matriculado su hijo/a _____, les dirijo esta carta para comunicarles que su hijo/a ha faltado los días _____, del mes de _____ de 200_____, sin justificación.

Me permito recordarles que la asistencia a clase es obligatoria en centros escolares hasta los dieciséis años, según la legislación vigente y aprovecho la ocasión para convocarles a ustedes a una reunión el día _____ de _____. Si no pueden acudir a la reunión, por favor llamen al teléfono del centro (.....)

El tutor/a:

Fdo: _____



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

 **ANEXO 4:** **Modelo de Comunicación dirigida a los Padres, Madres o Tutores legales por el Equipo Directivo.**

Sr. D._____

Sra. D^a._____

Estimado Señor y Señora:

Les dirigimos esta carta para comunicarles, como padre, madre o tutor legal, que su hijo/a _____, que actualmente tiene _____ años de edad, **falta al centro con asiduidad y sin justificación**.

Asimismo, les informamos que la Educación es un derecho de todas las personas menores de edad, añadiendo que la asistencia a un centro educativo es obligatoria hasta los dieciséis años de edad, según la normativa vigente.

Por la presente, les convocamos a ustedes a una reunión con el Equipo Directivo del centro y/o con el Profesor de Servicios a la Comunidad del equipo de Orientación, con la finalidad de tratar la situación educativa de su hijo/a el día _____ a las _____ horas. Si no pueden acudir a la cita, por favor llamen al teléfono del centro (.....).

Fdo: El/La Director/a.

D./D^a: _____



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026

ANEXO 5: Modelo de Comunicación dirigida al Servicio de Inspección Técnico Educativo.

Por la presente, les comunicamos que _____, alumno matriculado en este centro educativo, que actualmente tiene ____ años de edad, falta al centro con asiduidad y sin justificación.

Se han realizado las siguientes intervenciones por parte de los distintos profesionales del centro educativo:

- Comunicación a los padres de los menores de la situación de absentismo.
- Información a los padres y a los menores sobre el derecho a la educación, así como la obligatoriedad de su asistencia y las medidas a adoptar en caso de que se siga incumpliendo el derecho a la educación del menor.
- Concienciación sobre la importancia de la educación y los beneficios de la permanencia del menor en el sistema educativo.
- Comunicación de la situación a los Servicios Sociales de la zona, así como al Alcalde de la Localidad.
- Coordinación y realización de actuaciones junto a otros servicios, con el objeto de conseguir la escolarización total de los menores.

Estas intervenciones no han producido cambios en la situación. Por ello, lo ponemos en conocimiento de este Servicio de Inspección, con el fin de que emprendan las medidas oportunas.

En _____, a ____ de ____ de ____

El Director:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)

Curso 2025-2026



**Colegio
Ntra. Sra. del Rosario**
Fundación Educativa Francisco Coll
Campo de Criptana

SOLICITUD DE COPIA DE EXÁMENES DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A

D./Doña.....
Con DNI..... con domicilio habitual
en..... de..... provincia de.....
.....

Expone

Que es padre/madre, tutor/a legal, del alumno/a:..... que cursa
..... de..... del presente curso escolar 2.....-

Que es conocedor de la prueba escrita que realizó su hijo/a el día..... de.....
en la asignatura de, y que ya ha sido informado/a por
D./Dña..... profesor/a de la misma ,
al haberse entrevistado el día de..... de..... y
revisado de forma conjunta el citado examen.

Que, acogiéndose al derecho de información de los padres o progenitores, en virtud del art. 4
de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación

Solicita:

Que le sean facilitada una copia de la prueba para su revisión y observación, siempre para
la finalidad pedagógica de aprendizaje del alumno/a que esto con lleva.

Así, autorizo para ello al centro con la cesión de mis datos personales a recibir la información
referida.

Y para que así conste, recibo la copia personalmente

En Campo de Criptana a de.....

Padre/madre tutor/a legal

Fdo:



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana
13610 Ciudad Real Tef: 926589660
nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF) 1025-2026



**Colegio
Ntra. Sra. del Rosario**
Fundación Educativa Francisco Coll
Campo de Criptana

SOLICITUD Y FACILITACIÓN DE NOTIFICACIONES, INFORMACIÓN ESCOLAR Y DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A PADRES SEPARADOS.

D./Doña.....
Con DNI..... con domicilio habitual
en..... de provincia de

Expone

Que es padre/madre, tutor/a legal, del alumno/a:..... que cursa
..... de del presente curso escolar 2.....-

Que se encuentra en régimen de ejercicio de la patria potestad fijado en la sentencia que resuelve el procedimiento de separación, nulidad o divorcio **que se acompaña en copia adjunta a este impreso.**

Y acogiéndose al derecho de información de los padres o progenitores, en virtud del art. 4 de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación

Solicita:

Que le sean facilitadas las notificaciones y la información escolar, así como la posibilidad de hablar con los tutores y de recibir información verbal y escrita de los resultados académicos de mi hijo/a.

Por lo expuesto, autorizo para ello al centro, con la cesión de mis datos personales, a recibir la información referida, siendo esta enviada por correo ordinario electrónico mediante la plataforma de comunicación ALEXIA

Datos

Dirección Postal:

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Y para que así conste

En Campo de Criptana a de de

Padre/madre tutor/a legal

Fdo:

DNI



COLEGIO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL

Cervantes,29 Campo de Criptana

13610 Ciudad Real Tef: 926589660

nsrosarioip@fefcoll.org / nsrosarioeso@fefcoll.org



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NCOF)
Curso 2025-2026